

Boletín Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DRA. JESSICA YANNINA AYALA
Subsecretaria

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS RESISTENCIA, MIERCOLES 19 DE DICIEMBRE DE 2018 EDICION N° 10.314

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
LOTERIA CHAQUEÑA
RESOLUCION N° 5426

RESISTENCIA, 10 DIC. 2018

VISTO y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, dotar a Lotería Chaqueña de recurso humano con habilidades específicas, tendientes a afrontar en forma inmediata la creciente modernización del ámbito de su competencia;

Que la presente administración institucional es consciente, que para el desarrollo de la entidad constituye un pilar importante, captar talentos con acreditado conocimiento y/o manejo de las normativas, disciplinas, tecnologías y/o herramientas aplicables al sector de control y seguimiento de distintos aspectos de la explotación lúdica, en sus diferentes formas y/o sistemas de captación;

Que ello, ofrece la oportunidad de crear en el corto plazo, condiciones sustentables, más favorables al desarrollo sostenible del ente y al logro de un servicio de alta competitividad, calidad y eficiencia; que redunde en beneficio de los objetivos sociales, tenidos en cuenta en planes y programas aprobados oportunamente;

Que el medio idóneo para la concreción del referido propósito, es el procedimiento de Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición; el que debe desarrollarse y ser ejercido bajo condiciones especialmente normadas y organizadas, de manera en que sin mengua de las específicas necesidades del organismo, garantice en justa medida igualdad y transparencia, evitando además entorpecer la normal y habitual continuidad de las actividades administrativas;

Que en mérito de lo expuesto, a fin de la selección pertinente, resulta oportuno aprobar el reglamento del procedimiento de concurso y efectuar la convocatoria de postulantes, debiendo asimismo requerir la intervención de la junta de Admisión y Calificación, a fin de que proceda a llevar adelante las actuaciones que resulten de su competencia, en relación al citado concurso abierto de antecedentes y oposición;

Que en orden a los objetivos señalados y tal como se insinuara precedentemente, a fin de no entorpecer el normal y habitual movimiento institucional, se infiere necesario el aprovechamiento del sistema on line, lo que hace viable el pretendido proceso dentro de un periodo de actividad administrativa reducida;

Que asimismo, cabe proveer con carácter de excepción, la exclusión del citado trámite concursal, de la eminente suspensión de términos administrativos, a fin de que el mismo tenga lugar conforme el cronograma establecido;

Que el presente acto administrativo, se encuadra en las facultades legalmente reconocidas a este Directorio por la Ley N° 89 -C- (Antes Ley 500) Art. 6to. y el Estatuto - Escalafón de Lotería Chaqueña, Resolución N° 1690/95 t. v. según sus modificatorias Resoluciones N° 522/99, N° 587/10, N° 588/10 y N° 950/10, Art. 99° y concordantes;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la Presente Resolución;

Por ello

EL DIRECTORIO DE LOTERIA CHAQUEÑA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONVOCAR a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el Ingreso de personal, para el caso operadores técnicos que acrediten: capacitación pública o privada y/o conocimiento con experiencia oficial no inferior a un año, relacionado anormas, modalidades y/o sistemas on line, aplicados al control de máquinas captadoras de apuestas y juego de azar; a fin de Cubrir CUARENTA y CINCO (45) CARGOS del Código CEIC N° 16 - denominación OPERATIVO - CATEGORIA I, nivel inicial del Agrupamiento "ADMINISTRATIVO - TECNICO", perteneciente al ámbito de la Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña. Excluyendo dicho trámite, de la suspensión de términos administrativos. En un todo conforme con el visto y los considerandos del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2º: FIJAR, como requisitos de admisión al presente concurso, que el postulante debe:

- a) Ser argentino, nativo o nacionalizado, con residencia en la provincia del Chaco.
- b) Tener 18 años de edad como mínimo.
- c) Poseer estudios secundarios completos.
- d) Acreditar: capacitación pública o privada y/o conocimiento con experiencia oficial no inferior a un año; con relación a normas, modalidades y/o sistemas on line, aplicados al control de máquinas captadoras de apuestas y juego de azar.
- e) Ser apto psíquica y físicamente para las funciones a desempeñar.
- f) Tener condiciones de buena conducta.
- g) No hallarse comprendido en los casos de exclusión del Art. 8° del Anexo I.
- h) No poseer incompatibilidad legal para el desempeño del cargo.
- i) Realizar vía on line, la inscripción al concurso y la carga del legajo digital, dentro del plazo expuesto en el cronograma. Fijar correo electrónico a fin de eventual notificación.
- j) Completar el legajo digital al momento de realizar la inscripción al concurso, con CURRICULUM y toda la documentación que intente hacer valer a fin de la evaluación de antecedentes y/o que resulte necesaria para acreditar identificación,

requisitos, circunstancias y/o condiciones personales ante el citado concurso.

La falta de cumplimiento o cumplimiento parcial de cualquiera de los requisitos; es causal de eliminación o rechazo inapelable del postulante.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que sin perjuicio de las especificaciones del "ANEXO I", Título II - Capítulo 1º, el concurso se desarrollará según el siguiente

CRONOGRAMA:

a) CONVOCATORIA: Tendrá lugar dentro de los DIEZ (10) DÍAS corridos posteriores a la fecha de la presente Resolución; Dicha convocatoria se efectuará mediante Publicación por UN (1) DÍA, de la Resolución en el Boletín Oficial y por Edicto publicado por igual plazo en UN (1) DIARIO de circulación en la Provincia del Chaco, pudiendo complementarse por otros medios, incluida página web oficial del presente llamado.

b) APERTURA de INSCRIPCIÓN: Tendrá lugar a los SIETE (7) DIAS corridos posteriores a la publicación en el Boletín Oficial. La solicitud de Inscripción y carga de curriculum, constancias y documentaciones que resulten necesarias se realizará vía on line. Pag.web oficial.

c) CIERRE de INSCRIPCIÓN: Se producirá a los DIEZ (10) DÍAS corridos posteriores a la publicación en el Boletín Oficial. d) NOTIFICACIÓN y CONSTANCIA DE ADMITIDOS y NO ADMITIDOS: la admisión o rechazo de admisión al concurso, será notificada Salvo prórroga justificada, dentro de los VEINTICINCO (25) DÍAS corridos del cierre de inscripción. En conjunto con la notificación de admisión, se realizará la comunicación del lugar y hora del examen de oposición. e) EXÁMEN DE OPOSICIÓN: Inicio al quinto (5to.) día de notificada la admisión al concurso.

ARTÍCULO 4º: APROBAR el Reglamento del llamado a Concurso Abierto de antecedentes y oposición que como "ANEXO I", forma parte integrante de la presente Resolución. Estableciendo que la inscripción al concurso importa el pleno conocimiento y aceptación de las bases y condiciones establecidas.

ARTÍCULO 5º: REQUERIR por intermedio del Departamento de Recursos Humanos del organismo, la intervención de la Junta de Admisión y Calificación en ejercicio, conformada por Cinco (5) Miembros: uno (1) del Sindicato de empleados de Lotería Chaqueña; uno (1) de la Vocalía de los empleados; uno (1) del Departamento de Recursos Humanos; uno (1) de la Gerencia General; uno (1) del Directorio. Conforme previsiones del Anexo I.

ARTÍCULO 6º: RATIFICAR el descriptivo de puestos de trabajo, que como planilla "ANEXA II", forma parte integrante de la presente Resolución y la matriz, factores y cuadros de ponderación referidos en el art. 12º, 13º y 14º del Anexo I.

ARTÍCULO 7º: INSTITUIR que las novedades que se produzcan en el trámite del Presente Concurso y/o notificaciones serán efectuadas mediante exhibición en los transparentes del organismo, sito en Güemes N° 46 de Resistencia -planta baja- los que en forma simultánea también podrán ser publicados en forma on line, mediante página web oficial, y/o remitidos a los interesados a sus respectivos correos electrónicos; sin perjuicio de ello resulta obligación de los postulantes, hacer visitas periódicas al mencionado domicilio y/o página web y/o correo personal, a fin de verificar y/o tomar conocimiento oportuno de las notificaciones, actas, novedades, instrucciones y avances referidos al proceso de selección.

ARTÍCULO 8º: DETERMINAR que el ingreso a planta permanente en la Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña, estará sujeta a la existencia de vacantes y de partida presupuestaria para ello, de conformidad con las previsiones del Art. 17º y cctes., del Anexo I.

ARTÍCULO 9º: AUTORIZAR al Señor Presidente del Directorio, a suscribir acuerdos y cuanto instrumento resulte necesario, para el cumplimiento del objeto de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10º: INSTRUIR, que el gasto que demande el cumplimiento del objeto de la presente Resolución, deberá imputarse al presupuesto vigente de la Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

C.P. Oscar Rubén Brugnoli, Presidente

C.P. Juan Carlos Totaro Escuder, Gerente General

Sr. Pablo Gastón Espinosa, Vocal

Sr. Edilberto Gabriel Núñez, Vocal

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 5426

REGLAMENTO

DEL CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA INGRESO A PLANTA PERMANENTE DE LA JURISDICCIÓN 12 - LOTERÍA CHAQUEÑA

TITULO I:

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO 1º: OBJETO DEL CONCURSO:

Artículo 1º: El Concurso abierto de antecedentes y oposición regulado por el presente instrumento, tiende a dotar al organismo autárquico Lotería Chaqueña, de recurso humano con habilidades específicas, capaces de afrontar en forma inmediata la creciente modernización de los ámbitos de su competencia, posibilitando el ingreso de personal a la planta permanente de la Estructura Escalonaria de la Jurisdicción 12- Lotería Chaqueña, a fin de cubrir cargos de la Categoría inicial, del Tramo Operativo del Agrupamiento "Administrativo - Técnico". En tal sentido resulta objeto del presente reglamento, establecer las reglas de procedimiento para la selección de recurso humano; así como los requisitos y condiciones para la admisión y participación de los postulantes.

Artículo 2º: El llamado a concurso a que refiere el Artículo 1º, se orienta a obtener recurso humano con función de Operadores técnicos controladores y desarrolladores con conocimiento y/o experiencia comprobable en modalidades y/o sistemas aplicados al juego de azar; que cumplan con los requisitos generales y particulares exigidos por la Resolución del llamado a concurso, este reglamento y el Estatuto - Escalafón del Empleado de Lotería Chaqueña, Resolución N° 1690/95 t.v. conf. Resolución N° 522/99, N° 587/10, N° 588/10 y N° 950/10.

CAPITULO 2º: AMBITO DE APLICACIÓN - PRELACIÓN:
Artículo 3º: Se establece la Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña como ámbito de aplicación exclusiva del presente Reglamento.

El procedimiento del Concurso abierto de Antecedentes y Oposición, estará regido específicamente por las cláusulas y estipulaciones contenidas en la Resolución del Llamado a concurso, por este reglamento y/o las Resoluciones que en el futuro la modifiquen; igual jerarquía tendrá toda decisión y/o interpretación emanada de la Junta de Admisión y Calificación integrada al efecto. Será de aplicación supletoria el Estatuto - Escalafón del Empleado de Lotería Chaqueña Resolución N° 1690/95 t.v. en tanto no contradiga al presente y en igual sentido será de aplicación el Código de Procedimiento Administrativo Ley N° 179 - A (Antes - Ley N° 1140).

TITULO II:

DISPOSICIONES PARTICULARES

CAPITULO 1º: ETAPAS y CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

Artículo 4º: El procedimiento de selección a que refiere el presente reglamento, será abierto de antecedentes y opo-

sición, a desarrollarse conforme etapas y cronograma que a continuación se estructura con plazos improrrogables y en días corridos, salvo que expresamente se establezca lo contrario.

A) ETAPA PRELIMINAR: Es la etapa preparatoria del Concurso abierto de antecedentes y oposición.

Suscripto el Instrumento (Resolución) de llamado a concurso, deberá efectuarse la convocatoria dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la fecha del llamado.

El día uno (1): Es el día inmediato posterior a la publicación en el Boletín Oficial, del instrumento emitido por el Directorio, a fin de convocar y/o llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, a partir del que comienza el cómputo de los plazos y términos del concurso.

El día siete (7): Es el día de Inicio de la inscripción y carga de antecedentes y documentación on line, vía página web oficial de los postulantes al concurso. La inscripción al concurso importa el pleno conocimiento y aceptación de las bases y condiciones establecidas para el mismo.

El día diez (10): Es el día de finalización (cierre) de la inscripción digital. Vía web oficial.

El plazo de inscripción corre en forma continua e improrrogable, por intervalo de días de 24:00 a 24:00 hs.

B) ETAPA DE ADMISIÓN O RECHAZO AL CONCURSO:

Es la etapa dirigida primordialmente al control del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad del concurso.

En la misma etapa, advertida la admisión del postulante al concurso, podrá proceder la evaluación de los antecedentes a fin de la determinación provisoria del puntaje que pudiere corresponder.

No obstante la evaluación provisoria de antecedentes, el resultado permanecerá en reserva, para la oportunidad de referir al orden de merito provisorio

Esta etapa, salvo prórroga justificada, no podrá exceder los VEINTICINCO (25) DIAS corridos a contar del cierre de inscripción.

Dentro del referido plazo, o el de su prórroga justificada si la hubiere; deberá efectuarse la notificación de Admisión o Rechazo (No admisión) de postulantes al concurso.

RECURSOS AL RECHAZO DEL POSTULANTE - ACLARATORIA- Dentro del Plazo de VEINTICUATRO (24) HORAS, de notificado el rechazo del postulante, solo Procederá la interposición del Recurso de Aclaratoria, tendiente a obtener la corrección de errores materiales, aclarar conceptos y/o suplir omisiones; la interposición deberá ser fundada y se resolverá sin substanciación alguna, en el menor plazo posible.

C) ETAPA DE OPOSICIÓN:

Es la etapa de examen de conocimiento y habilidades propiamente dicho.

Ingresarán a esta etapa los postulantes que superen la instancia de admisibilidad (postulantes admitidos).

El examen de oposición, deberá iniciar dentro del Quinto (5to.) día de notificada la admisión al concurso y se desarrollará en forma continua en tantos días como resulte necesario conforme la cantidad de postulantes admitidos y la modalidad del examen, que podrá ser oral, escrito o por pruebas de suficiencia según cantidad de inscriptos y/o admitidos.

D) ETAPA DE ELABORACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITO:

Procederá dentro del Quinto (5to.) día de finalizada la Etapa de Evaluación tanto de Antecedentes como de Oposición.

En dicho plazo la Junta de Admisión y Calificación Elaborará el Orden de Merito provisorio y Acta Pertinente, que podrá darse a publicidad el mismo día del acta.

El plazo antes señalado, podrá ser prorrogado, conforme criterio y necesidad fundada de la Junta de Admisión y Calificación.

E) ETAPA DE RECLAMOS SOBRE EL ORDEN DE MÉRITO:

Es la etapa para formular y fundar Recursos de Aclaratoria o de Reconsideración respecto al Dictamen de la Junta de Admisión y Calificación sobre el orden de mérito.

El de Aclaratoria dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) HORAS.

El de Reconsideración dentro del plazo de CINCO (5) DIAS.

F) ETAPA DE CLAUSURA DEL CONCURSO:

Transcurrido el plazo de reclamos, sin que existieren formulaciones y/o recursos o se hallaren resueltos los mismos, la Junta de Admisión y Calificación elaborará el dictamen final, "orden de mérito definitivo".

Procederá además a declarar la clausura del concurso, dando por finalizado el procedimiento de selección. Elevará al Directorio las actuaciones a sus efectos.

G) ETAPA DE INCORPORACIÓN A LA PLANTA PERMANENTE:

Es el periodo para el cubrimiento de los cargos concursados, de conformidad a lo establecido en el Art. 17° del presente Reglamento.

CAPITULO 2°:

DE LA AUTORIDAD DEL CONCURSO:

Artículo 5°: DE LA JUNTA DE ADMISIÓN y CALIFICACIÓN: Estará compuesto por Cinco (5) Miembros; a saber: uno (1) del Sindicato de empleados de Lotería Chaqueña; uno (1) de la Vocalía de los empleados; uno (1) de Recursos Humanos; uno (1) de la Gerencia General; uno (1) del Directorio.

En todos los casos la designación de cada representante, deberá ir acompañada por un suplente. La presidencia de la Junta será designada por los integrantes de la misma. El presidente posee voto doble en caso de necesidad de desempate en la decisión.

Artículo 6°: FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA: Serán tareas de la Junta de Admisión y Calificación y constaran en Actas las que a titulo ejemplificativo no limitativo se detallan:

- * Controlar el cumplimiento de los requisitos generales y particulares exigidos a los aspirantes.
- * Decidir en cualquier etapa del concurso, sobre la eliminación fundada de los aspirantes respecto de la participación en el concurso.
- * Aprobar la nomina de aspirantes admitidos y no admitidos.
- * Decidir sobre la forma del examen de oposición y en su caso confeccionar el Examen de Oposición.
- * Efectuar la evaluación de los aspirantes. (Antecedentes y oposición)
- * Ponderar (aprobar) la Calificación global.
- * Establecer el orden de Merito.
- * Decidir originariamente sobre los Reclamos, a la Nomina de no admitidos o al Orden de Mérito.
- * Suscribir las actas de reuniones y/o decisiones.
- * Delegar funciones si lo entendiere pertinente.
- * Nombrar colaboradores o integrar comisiones especiales o designar entidades, a fin del mejor desarrollo de cualquiera de sus actividades o etapas del concurso, incluida inscripción, presentación de legajos, evaluación de antecedentes y/o examen y evaluación de oposición. Excepto el establecimiento del Orden de Merito que no podrá delegar.
- * Realizar toda y/o cualquier otra, actividad pertinente y necesaria tendiente a la conclusión del concurso, aún cuando no se halle descripta precedentemente. Incluido el de proponer se declare desierto el concurso.

La proposición antes aludida, en caso de que en opinión de la Junta de Admisión y Calificación, ninguno de los postulantes haya reunido las condiciones requeridas para el desempeño de los cargos concursados o no se hubiera presentado postulantes.

Toda información o decisión tomada por la Junta de Admisión y Calificación, será instrumentada a través de acta. La junta será responsable de efectuar todas las publicaciones y/o exhibiciones necesarias, en forma simultánea podrá realizarlo en página web oficial y/o transparente del organismo, las que serán consideradas como notificación fehaciente, pudiendo asimismo remitir notificaciones al correo personal del postulante.

A los efectos de los términos legales, dichas notificaciones se efectuarán (en forma simultánea) a partir del día de la fecha que conste en el acta salvo caso contrario justificado, corriendo los plazos para los interesados a partir de la fecha inmediata posterior a la efectiva publicación y/o notificación.

CAPITULO 3°:

DE LOS ASPIRANTES:

Artículo 7°: REQUISITOS: El llamado a concurso, será abierto a todos aquellos interesados que reúnan los requisitos exigidos en este artículo, conforme a continuación se detallan:

- a) Ser argentino, nativo o nacionalizado, con residencia en la provincia del Chaco.
- b) Tener 18 años de edad como mínimo.
- c) Poseer estudios secundarios completos.
- d) Acreditar: capacitación pública o privada y/o conocimiento con experiencia oficial no inferior a un año; con relación a normas, modalidades y/o sistemas on line, aplicados al control de máquinas captadoras de apuestas y juego de azar.
- e) Ser apto psíquica y físicamente para las funciones a desempeñar.
- f) Tener condiciones de buena conducta.
- g) No hallarse comprendido en los casos de exclusión del Art. 8° del presente.
- h) No poseer incompatibilidad legal para el desempeño del cargo.
- i) Realizar vía on line, la inscripción al concurso y la carga del legajo digital, dentro del plazo expuesto en el cronograma. Fijar correo electrónico a fin de eventual notificación.
- j) Completar el legajo digital al momento de realizar la inscripción al concurso, con CURRICULUM y toda la documentación que intente hacer valer a fin de la evaluación de antecedentes y/o que resulte necesaria para acreditar identificación, requisitos, circunstancias y/o condiciones personales ante el citado concurso.

La falta de cumplimiento o cumplimiento parcial de cualquiera de los requisitos; es causal de eliminación o rechazo inapelable del postulante.

Artículo 8°: EXCLUIDOS y no admitidos al concurso:

- 1) Quienes resulten contratistas y/o proveedores de Lotería Chaqueña o del Estado Provincial o permisionarios categorizados agentes, sub-agentes, distribuidores, concesionarios, etc.;
- 2) Las personas que hayan sido declaradas cesantes o exoneradas de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, sin que se acredite su rehabilitación previa.
- 3) El afectado por inhabilitación o incompatibilidad en virtud de normas vigentes en el orden Nacional, Provincial o Municipal mientras subsista dicha situación;

- 4) Los Jubilados, retirados y pensionados de cualquier régimen de previsión social;
- 5) El que hubiera sido condenado como deudor moroso del fisco, mientras no haya sido regularizada su situación;
- 6) Los fallidos, quebrados o concursados e inhabilitados por sentencia, mientras no hayan sido rehabilitados judicialmente.
- 7) Quienes no cuenten con el perfil, capacitación o experiencia exigida para el presente concurso.
- 8) Quienes no hayan realizado en tiempo y forma la carga de documentación o constancias correspondiente al legajo digital de antecedentes;
- 9) Quienes incurran en falsedades de cualquier naturaleza o en inasistencia o tardanza al lugar y fecha del examen de oposición.

CAPITULO 4°:

DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 9°: CONVOCATORIA: Es el acto de difusión del llamado a concurso. Dicha convocatoria se realizara mediante publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del instrumento emanado del directorio y de edicto por igual plazo en un (1) diario de circulación en la Provincia del Chaco.

El llamado a concurso se podrá dar a conocer en el Organismo, mediante circulares Informativas emitidas por el área de Recursos Humanos.

Lotería Chaqueña podrá utilizar otros medios de publicidad.

La publicación o convocatoria del llamado a concurso, deberá realizarse como mínimo con una antelación de quince (15) días corridos anteriores al examen de oposición-.

Artículo 10: DE LA INSCRIPCIÓN: La inscripción se realizará completando un Formulario Digital en la Pagina Web Oficial habilitada para el Concurso. En dicha inscripción, el aspirante obtendrá en forma automática constancia de inscripción con un número aleatorio de identificación y orden, debiendo el aspirante imprimir dicha constancia y formulario de inscripción.

Para el presente caso, el postulante deberá mediante escaneo cargar a la página del concurso, la documentación y/o constancias que acrediten los antecedentes que intente hacer valer en el concurso.

La inscripción importa el pleno conocimiento y aceptación de las bases y condiciones establecidas para el presente llamado a concurso.

Los datos que el interesado consigne al momento de la inscripción, tendrán el carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso.

Artículo 11: DEL LEGAJOS DIGITAL DE ANTECEDENTES: Es obligación del postulante completar en forma on line, vía página web oficial, el Formulario Digital de Inscripción debiendo obtener la pertinente constancia de dicho trámite y producir asimismo la carga de los elementos indicados desde el numeral 3° al 10° referido al legajo físico que infra se menciona.

Sin perjuicio de la carga de datos, constancias y documentaciones vía web a cargo del postulante, la Junta de Admisión y Calificación, se reserva el derecho de requerir (en cualquier etapa del concurso y antes de quedar firme el orden de Mérito definitivo); la presentación física de legajos de antecedentes a fin de constatar la autenticidad y vigencia del contenido,

El lugar y fecha de presentación del referido legajo, si correspondiere, será notificado al correo personal del postulante. La no presentación en termino producirá la eliminación del concurso.

El Legajo físico de ser requerido deberá contener:

- 1°) Constancia de Inscripción Digital.
 - 2°) Formulario Digital de inscripción Curriculum Vitae, que tendrá el carácter de declaración jurada.
 - 3°) Fotocopia de Documento de Identidad.
 - 4°) C.U.I.L.
 - 5°) Constancia de Domicilio -Extendido por la Policía de la Provincia del Chaco-
 - 6°) Certificado de antecedentes -Extendido por la Policía de la Provincia del Chaco-
 - 7°) Documentación que acredite capacitación Requerido para este concurso.
 - 8°) Documentación que acredite experiencia Requerido para este concurso.
 - 9°) Demás constancias de los que intente valerse a los fines de la evaluación de antecedentes.
 - 10°) Certificado de Discapacidad avalado por el Instituto Provincial competente en la materia, de corresponder.
- La falta de documental, o de respaldo o acreditación o de carga de los antecedentes invocados, será causal de rechazo de la inscripción al concurso. Deberá existir coincidencia con legajo digital.

Artículo 12: DE LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: La evaluación de antecedentes tiene por objetivo asignar al postulante el puntaje que resulte de la sumatoria de los factores a considerar correspondientes a los antecedentes de Estudios cursados, conocimientos, capacitación y/o experiencia laboral.

La Junta de Admisión y Calificación evaluará y valorará los antecedentes acreditados, pudiendo para ello contar con la asistencia de Comisiones Calificadoras.

Para aprobar la evaluación de antecedentes se requerirá la obtención de un puntaje mínimo de Cuarenta 40 puntos.

12°.1 - Factores a considerar:

12°.1.1.- Títulos:

- Título Universitario 35 puntos.
- Título Secundario de Enseñanza Técnica 30 puntos.
- Título Secundario No Técnico - Bachiller etc.- 25 puntos.

12°.1.2.- Antecedentes por participación en cursos, congresos, simposios, seminarios, talleres, jornadas.

- Con relación a sistemas de captación de apuestas y/o juegos de azar: 20 puntos
 - Con relación a temáticas sobre marketing 15 puntos
 - Con relación a temáticas aplicables al ámbito público u administrativo: 10 puntos
 - Con relación a otras temáticas 05 puntos
- Solo se consideraran los realizados dentro de los SEIS (6) AÑOS inmediatos anteriores a la fecha del presente concurso.

En caso que el postulante posea dos o más antecedentes por cursos, la suma de los mismos no podrán superar los treinta (30) puntos.

12°.1.3.- Antecedentes por Experiencias Laboral Relacionada:

- a) En forma directa área del Sector Lotería Chaqueña. Cuarenta (40) puntos.-
- b) En forma directa área del Sector Público Provincial. Treinta (30) puntos.-
- c) En forma directa área del Sector Público Nacional. Veinte (20) puntos.-
- d) En forma directa área del Sector Público Municipal. Diez (10) puntos.-
- e) En forma directa área del Sector Privado. Cinco (05) puntos.-

En todos los casos solo se considerará la Experiencia laboral acreditada, respecto a la pertenencia de

determinada área, entendida como oficina, departamento, dirección comprendido en la estructura organizativa del sector a que se refiere, sin perjuicio de su dependencia.

En caso de acreditar antigüedad en distintos ámbitos se considerará únicamente la que genere mayor puntaje.

La constancia de dicha experiencia laboral será probada mediante certificaciones de servicios emitidos por el ente empleador, el que a criterio de la Junta de Admisión y Calificación podrá ser corroborado ante organismo competente.

Artículo 13°: Del Examen de Oposición. Modalidad y Calificación:

El examen de oposición, podrá adoptar a criterio de la Junta de Admisión y Calificación, las siguientes modalidades: a) Pruebas Orales (Exposición); b) Pruebas Escritas (desarrollo de temas, respuesta a cuestionarios, resolución de ejercicios); c) Pruebas de Actuación (actividades prácticas, ejercicios de destreza, aplicación de conocimientos). Tendientes a determinar si el postulante, puede aplicar sus conocimientos, experiencias, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos del puesto.

La modalidad será precisada oportunamente, conforme cantidad de admitidos al concurso y disponibilidad de la Junta de Admisión y Calificación, la decisión al respecto será informada junto con el lugar, fecha y hora de examen, luego de la determinación definitiva de admitidos.

El examen deberá ser confeccionado por la Junta de Admisión y Calificación, teniendo como base el temario definido conforme a los atributos establecidos en la descripción del puesto de trabajo.

El material y/o temario de Examen de Oposición estará citada en la página Web Oficial de Lotería Chaqueña.

La falta de presentación personal de los postulantes al examen de oposición cualquiera sea la causal invocada, invalidará la postulación al concurso, sin posibilidad de reclamo alguno.

El puntaje final del Examen de Oposición de cada concursante, surgirá del total de puntos fijado a cada pregunta, tarea o ejercicio asignado y correctamente respondida o desarrollado.

Para aprobar el examen de oposición se requerirá la obtención de un puntaje mínimo de Sesenta 60 puntos.

Toda la documentación y actas correspondiente al examen de oposición, quedará en poder de la Junta de Admisión y Calificación o de quien esta designe, quien deberá dar vista a cada participante de las fojas correspondientes a su prueba cuando así lo soliciten.

Artículo 14°: ORDEN DE MÉRITO: Es la lista de concursantes admitidos, ordenada conforme la calificación global ponderada, resultante de la etapa de evaluación de antecedentes y oposición, que conforme el Dictamen de la Junta de Admisión y Calificación, con miras a la adjudicación de los cargos dispuestos para el presente llamado a concurso, de conformidad con los criterios establecidos en el presente Reglamento.

14°.1-Calificación Global Ponderada, en la valoración resultante de la aplicación de la metodología de ponderación de los puntajes obtenidos en cada etapa de evaluación anterior.

La misma consistirá en la multiplicación del puntaje total en cada etapa por el porcentaje asignado para la ponderación.

La sumatoria final será el Puntaje Global Ponderado que determinará el Orden de Merito de los aspirantes.

En todos los casos de igualdad de puntaje para establecer el orden de mérito propiamente dicho, se dará la siguiente prioridad:

1ro.) Prioridad, en favor de quienes acrediten experiencia laboral en servicios directos al organismo, respecto de quienes no la tengan.

2do.) Prioridad en favor de quienes acrediten experiencia en tareas en el sector público distinto al organismo, respecto de quienes no la tengan.

3ro.) Prioridad en favor de quienes acrediten Título Secundario de Enseñanza Técnica, respecto de quienes no la tengan.

4to.) Prioridad en favor de quienes hayan acreditado discapacidad. Sin perjuicio de las prioridades precedentemente establecidas; los postulantes con discapacidad, podrán hacer valer de pleno derecho su prioridad de ingreso a igualdad de mérito (Art. 49 tercer párrafo, última parte, Ley N° 1794-H (-antes Ley 6477-)).

Para el resto de los casos y/o de persistir paridad, se definirá por sorteo.

El sorteo se efectuara en presencia de las personas que estuvieren en la situación enunciada en párrafo anterior, previa citación, la no concurrencia al sorteo importa el desistimiento al concurso.

14°.2- Cuadro de ponderación

Antecedentes	Examen de Oposición	TOTAL
40%	60%	100

14°.3) Dictamen Final:

El Dictamen final de la Junta de Admisión y Calificación contendrá como mínimo:

1.- Nomina de aspirantes admitidos al concurso, ubicados conforme el orden de mérito establecido, en el que deberá señalar:

- Puntaje obtenido en la Evaluación de Antecedentes.
- Puntaje obtenido en el examen de Oposición.
- Puntaje Global Ponderado.
- Toda información que la Junta de Admisión y Calificación considere necesaria incluir.

2.- Presentaciones descalificadas por improcedentes. Solo se indicará la causa de la descalificación en acta.

La Junta de Admisión y Calificación publicará y exhibirá el dictamen en el plazo fijado en el cronograma.(Art. 4° inc. "D")

Artículo 15°: DE LOS RECLAMOS SOBRE EL ORDEN DE MÉRITO: Publicado el Orden de Mérito provisorio, los aspirantes tendrán un plazo de cinco (5) días posteriores al de la publicación del mismo, a los fines de interponer y fundar recurso de revisión. Si vencido dicho plazo no se hubieran producido reclamos, se tendrá por aceptado el dictamen.

Cualquiera fuere el título o fundamento expuesto por el reclamante, el planteo tendrá tratamiento de conformidad a lo establecido por la Ley N° 179 A (Ex - Ley N° 1140) Capítulo XVI.

A los efectos señalados, no será requerido patrocinio legal.

El reclamante en su presentación, denunciará correo electrónico a los fines de la notificación que resulte pertinente.

Artículo 16°: DE LA FINALIZACIÓN DEL CONCURSO -ELEVACIÓN: Una vez vencido el plazo para la presentación de recursos, el dictamen con las Actas del la Junta de admisión y calificación, la reclamación presentada, la resolución recaída en las mismas y la constancia de la notificación fehaciente de ella a los aspirantes que lo hubieran deducido y eventualmente a los demás si la Resolución afectase su situación en la convocatoria for-

mara parte de la actuación administrativa que deberá ser elevada para el dictado de la Resolución de cierre de concurso, sin que ello implique adquirir derechos al ingreso.

Artículo 17°: DEL INGRESO: Producido el cierre del presente concurso, conforme lo previsto en el artículo precedente; el efectivo ingreso a la planta permanente de la Jurisdicción 12, se regirá por el CAPITULO V del Estatuto-Escalafón del Personal de Lotería Chaqueña, aprobada por Resolución N° 522/99,- en forma no taxativa- por los artículos N° 12°, 13°, 14° y concordantes, del citado cuerpo normativo.

La nómina de eventuales ganadores del concurso, en los términos de la Ley 89 - C t.v., y Resoluciones 1.690/95 t.v., según Resoluciones N° 522/99 y N° 0950/10, no implica el ingreso automático a la planta permanente de la Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña.

La incorporación a la Planta Permanente, resulta una etapa de exclusiva potestad del Directorio de Lotería Chaqueña, quien podrá instrumentar dicho ingreso en forma progresiva, vía resolución que será dictada dentro de un plazo razonable el que se hará saber y que no podrá exceder de doce meses de la notificación del orden de merito definitivo.

El ingreso tendrá lugar en forma progresiva conforme se produzcan las vacantes y exista provisión presupuestaria para ello hasta la cantidad de cargos a que refiere la convocatoria. Transcurrido el plazo de doce meses de notificado el orden de mérito definitivo o cubierto la totalidad de los cargos concursados o declarado desierto el concurso -lo que ocurra primero- se tendrá por finalizado automáticamente el mismo, sin necesidad de ninguna declaración al respecto.-

TITULO III:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Artículo 18°: Aun cuando no se hubiesen efectuado solicitudes de revisión al orden de mérito establecido, ni observaciones al concurso; o las mismas hubiesen sido desestimadas o saneadas, el Directorio de Lotería Chaqueña, previo dictamen de la Asesoría Legal del Organismo, hace reserva de disponer la anulación de oficio, de todo o parte del procedimiento, si advirtiese la concurrencia del algún hecho que torne el procedimiento anulable, disponiendo simultáneamente el curso que haya de imprimirse a lo actuado.

Asimismo el Directorio de Lotería Chaqueña, hace reserva de avocarse al tratamiento y Resolución de cualquier cuestión referida al concurso cuando así la naturaleza de la cuestión lo amerite. Pudiendo además actuar en su calidad de Jerárquico respecto del actuar de la Junta de Admisión y Calificación.

El Directorio, hace reserva también de modificar vía resolución el presente Reglamento.

El Orden de Mérito resultante del Concurso realizado, será conservado por un (1) año, contado desde la fecha de comunicación del dictamen definitivo de la Junta de Admisión y Calificación.

ANEXO II A LA RESOLUCION N° 5426 FORMULARIO DE DESCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO

1. Identificación del Puesto:

ORGANISMO: LOTERIA CHAQUEÑA

JURISDICCION - 12

Código del cargo Personal Administrativo - Técnico
CEIC N°16 Categoría I

II) Tareas a desarrollar:

- 1.- Confeccionar informes internos y externos, que requiera u ordene la superioridad con relación al funcionamiento de sistemas de captación de apuestas.
- 2.- Inspeccionar en áreas de Juego; Confeccionar, recibir, controlar, analizar, registraciones sobre comportamiento y movimientos de dispositivos, sistemas y máquinas de juegos de azar, .
- 3.- Desarrollo y aplicación de sistemas y metodologías de cobranzas.
- 4.- Operador - técnico Lectura y seguimiento de sistema de control on line y otros.
- 5.- Realizar tareas de apoyo en materia de Recursos Humanos y Logística.

III) Requisitos:

1. FORMACION		EXCLUYENTE
1. Título	Secundario Completo	
2. Conocimientos específicos	Cursos, capacitación y/o experiencia, en disciplinas, tecnologías, herramientas y/o normativas, aplicables al juego de azar y/o áreas de control y seguimiento on line de sistemas de explotación lúdica.	Acreditar amplio manejo operativo y técnico de la problemática de la actividad lúdica, a través de la capacitación específica y/o experiencia no inferior a un año.

IV Temario de Examen: Lotería Chaqueña y el Juego de Azar, desde el Ordenamiento Jurídico vigente: Constitución Nacional y Provincial; Código Civil y Comercial Argentino; Código Penal Argentino; LEY N° 89 C (Antes Ley 500); LEY N° 674 C (Antes 3593), LEY N° 1155 C (Antes 4930); LEY N° 2071 C (Antes Ley 7137); LEY N° 1647 C (Antes 6169); LEY 1552 C (Antes 5928); LEY N° 850 J (Antes 4209); LEY N° 1043 (Antes 4677); DECRETO N° 250/10; Resoluciones N° 1690/95; N° 522/99; N° 587/10; N° 588/10; N° 1691/ 16; N° 4115/15.(Decretos y Resoluciones disponibles en la página oficial).

C.P. Oscar Rubén Brugnoli, Presidente

C.P. Juan Carlos Totaro Escuder, Gerente General

Sr. Pablo Gastón Espinosa, Vocal

Sr. Edilberto Gabriel Núñez, Vocal

s/c

E:19/12/18

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCIÓN N° 56/18 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401070217-28447 - E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE PLANIFICACION, AMBIENTE E INNOVACION TECNOLOGICA - Ejercicio 2017".

Remite copias autenticadas de las fojas que en cada caso se indican, a los funcionarios de organismos provinciales y nacionales que se detallan a continuación: Cr. Juan C. Totaro Escuder, Gerente General de Lotería Chaqueña, con domicilio en calle Güemes N° 46 de Resistencia, Movimiento de Fondos Programa Subsecretaría de Ambiente, Anexo IV - F) y Anexo V - F) - fs. 397/397 vta., 413 y 420 y Dirección de Coordinación Nacional del Servicio Estadístico - I.N.D.E.C., con domicilio en Av. Julio A.Roca 609 - Of. 211 - Piso 2 - (C.P. 1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Movimiento de Fondos - Convenio I.N.D.E.C. ANEXO IV - G) y ANEXO V - G) - fs. 398/398 vta., 414 y 421.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN SALA I N° 60/18

EXPTE. N° 401200217-28485-E

Aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del "Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias - Ejercicio 2017"

Disponer el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 61/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401070217-28436

Aprueba, con observaciones, excepto el importe de Doscientos ochenta y seis mil pesos (\$ 286.000,00), por tratarse de erogaciones que corresponden a hechos que son investigados en el área Juicio Administrativo de Responsabilidad, cuyas actuaciones se tramitan en el Expediente N° 403-29370-E caratulado: "LOTERIA CHAQUEÑA - S/SUM. POR RESOL.5896 DE LOT. CHAQ.", la Rendición de Cuentas de "Lotería Chaqueña Ejercicio 2017".

Inicia Juicio de Cuentas a los siguientes funcionarios de Lotería Chaqueña: Sr. Jorge Emilio Ybarra (DNI N° 13.309.971), Director de Administración y la Cra. Laura Edith Valiño (DNI N° 24.632.463), Directora de Administración a/c., a quienes en forma solidaria se les formuló observaciones con alcance de Reparación con aplicación de multa a cada uno de ellos, en concepto de Infracción al Memorandum de Gerencia General de fecha 10 de enero de 2017 que instruye sobre el control de stock, art. 6° y art. 8°.

Derivar al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad el tratamiento de la suma de Doscientos ochenta y seis mil pesos (\$ 286.000,00) correspondiente a erogaciones efectuadas en el presente ejercicio por hechos investigados en el sector y tramitados en Expte. N° 403-29370-E, caratulado: "LOTERIA CHAQUEÑA - S/ SUM. POR RESOL.5896 DE LOT. CHAQ.".

Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los responsables Sr. Jorge Emilio Ybarra (DNI N° 13.309.971), Director de Administración y la Cra. Laura Edith Valiño (DNI N° 24.632.463), Directora de Administración a/c., corriéndose traslado del Informe del Fiscal de fs. 452/453, emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito la observación formulada, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 65/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401030217-28411-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - Ejercicio 2017".

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Tomás Bergallo (DNI N° 39.752.072), domiciliado en calle Rivadavia N° 1164 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a quien se le formula observación con alcance de CARGO, por pesos treinta mil (\$ 30.000,00) en concepto de Pendiente de rendición, de conformidad a lo expresado en el Considerando 4°).

Inicia Juicio de Cuentas al Presidente del Club Atlético Estrella del Norte, Sr. Oscar Orlando Padilla (DNI N° 13.901.810), domiciliado en calle 00 entre 21 y 23 N° 1016, B° Santa Teresita, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a quien se le

formula observación con alcance de CARGO, por pesos quince mil (\$ 15.000,00), en concepto de Pendiente de rendición.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Rolando Horacio Ahumada (DNI N° 24.351.696), domiciliado en calle Uriburu N° 156, de la ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco, a quien se le formula observación con alcance de CARGO, por pesos diecisiete mil (\$ 17.000,00), en concepto de Pendiente de rendición.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Carlos Aníbal Varese (DNI N° 22.436.876), domiciliado en calle La Rioja N° 778, de la localidad de Quitilipi, Provincia del Chaco, a quien se le formula observación con alcance de CARGO, por pesos diecisiete mil (\$ 17.000,00), en concepto de Pendiente de rendición.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Tadeo Rafael Vicente (DNI N° 40.178.872), domiciliado en calle Las Heras 455, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a quien se le formula observación con alcance de CARGO, por pesos cien mil (\$ 100.000,00), en concepto de Pendiente de rendición.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Maximiliano Javier Rajczakowski (DNI N° 25.209.988), en representación de su hijo Yango Rajczakowski (DNI N° 41.945.232), domiciliado en Acceso Mariano Moreno S/N de la localidad de Coronel Du Graty, provincia del Chaco, a quien se le formula observación con alcance de CARGO, por pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000,00), en concepto de Pendiente de rendición.

Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitaran los Juicios de Cuentas, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas que en cada caso corresponda: al Sr. Tomás Bergallo (DNI N° 39.752.072), domiciliado en calle Rivadavia N° 1164 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña de la Provincia del Chaco (fs. 178); al Presidente del Club Atlético Estrella del Norte, Sr. Oscar Orlando Padilla (DNI N° 13.901.810), domiciliado en calle 00 entre 21 y 23 N° 1016, B° Santa Teresita, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco (fs. 179 y vta.); Sr. Rolando Horacio Ahumada (DNI N° 24.351.696), domiciliado en calle Uriburu N° 156, de la ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco (fs. 180); Sr. Carlos Aníbal Varese (DNI N° 22.436.876), domiciliado en calle La Rioja N° 778, de la localidad de Quitilipi, Provincia del Chaco (fs. 181); Sr. Tadeo Rafael Vicente (DNI N° 40.178.872), domiciliado en calle Las Heras 455, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco (fs. 182) y Sr. Maximiliano Javier Rajczakowski (DNI N° 25.209.988), en representación de su hijo Yango Rajczakowski (DNI N° 41.945.232), domiciliado en Acceso Mariano Moreno S/N de la localidad de Coronel Du Graty, provincia del Chaco (fs. 183), emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído, el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 67/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401030217-28426-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto del Defensor del Pueblo - Ejercicio 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 69/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401290816-28139-E

Declara responsable al Sr. Sergio Dante Larre (DNI N°

16.636.315), Director d Administración a/c. del In.S.S.Se.P., con domicilio real en Martín Goitia N° 1325, por lo hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma d pesos veintidós millones setecientos ocho mil doscientos noventa y dos con noventa y nueve centavos (\$ 22.708.292,99).

Declara responsable al Sr. Sergio Dante Larre (DNI N° 16.636.315) y aplicar la mult prevista en el Art. 6°) apart. 5 inciso a) subinciso 4) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159) d Cinco mil pesos (\$ 5.000,00), por el Reparó formulado.

Intima al responsable al pago de las sumas que en concepto de Cargo y multa se determinan e los Artículos 1°) y 2°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Le 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 -(antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento de Artículo 3°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 71/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401070217-28450-E

Aprueba sin observaciones, la rendición de cuentas del "Ministerio de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial - Ejercicio 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 72/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401.070217-28454-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "Secretaría General de Gobierno y Coordinación - Ejercicio 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45 inciso a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 67/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402100417-28709-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santa Sylvina -Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Santa Sylvina, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 71/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402100417-28662-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Ciervo Petiso - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45° inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Ciervo Petiso, los libros y las documentaciones objeto de presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 72/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402100417-28657-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Basail - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45° inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Basail, los libros y documentaciones objeto del presenta estudio.

RESOLUCIÓN N° 78/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402-100417-28667-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Concepción del Bermejo Ejercicio 2017.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Gustavo A. Guex, al Sr. Ariel Marcelo Juárez y al Sr. Alberto Andrés Passero, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Un millón ciento setenta y tres mil setecientos cuarenta y un pesos con 94/100 (\$ 1.173.741,94); y reparos.

Deriva al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Pesos: Diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete con 91/100 (\$ 19.446.437,91).

Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2°) notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 46 y vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por caído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c.

E:17/12 V:21/12/18

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Resolución del Concejo Municipal N° 490 / 2018

Resistencia, jueves 23 de agosto de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área competente gestione la colocación de contenedor de residuos en la calle Doctor Reggiardo 1200 del Barrio Villa Prosperidad de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal N° 491 / 2018

Resistencia, jueves 23 de agosto de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área competente desarrolle en su totalidad el servicio de alumbrado público de la calle San Francisco Solano desde el N° 800 al 1000 en el Barrio Villa Prosperidad de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal N° 492 / 2018

Resistencia, jueves 23 de agosto de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área competente desarrolle en su totalidad el servicio de alumbrado público de la calle Reggiardo N° 800 al 1200.-

Resolución del Concejo Municipal N° 493 / 2018

Resistencia, jueves 23 de agosto de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda la reparación, sustitución de luminarias y la colocación de jirafas en la Plazoleta Julieta Cristaldo, ubicada entre las calles Juan Ramón Lestani y Pasaje Dr. Reggiardo del Barrio Villa Prosperidad en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 683 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la reparación, sustitución de luminarias y la colocación de jirafas, en las calles que encuadran el Colegio de Educación Polimodal N° 67 (ex-Escuela de Comercio N° 8 General Manuel Obligado), ubicada entre Avenida San Martín y las calles Franklin, Colón y Cervantes en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 684 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial se ordene a la Dirección General de Energía Urbana el relevamiento, reparación y renovación de toda la luminaria de la plazoleta del Barrio Provincias Unidas frente a la escuela de Educación Especial N° 5, ubicada en calle Carlos Tejedor y pasaje M Soler de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal N° 685 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes, proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del rípiado y zanjeo de la calle Manuel Lisando Peralta (calle 9) entre las alturas Nros 700 al 800 del Barrio Atlántico Sur, de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 686 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, a concretar un relevamiento, y en función a ello, proceder a la construcción de garitas refugios en los puntos que consideren pertinentes, de acuerdo a las paradas en el Barrio 230 Viviendas Zona Norte, de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal N° 687 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, realice la reparación de la escalera pública situada en la Parcela 39, como así también la recuperación del espacio verde mediante la colocación de juegos infantiles, senderos, bancos y escaladores ubicado en la Manzana 41, Parcelas: 1-27-28 y 39-43 del Barrio Provincias Unidas de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- SOLICITAR que para la ejecución de los trabajos, deberán tomar intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de la especificaciones técnicas y operativas necesarias, para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1°) de la presente, y la adecuación financiera y presupuestaria correspondiente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 688 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

1°).- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial se realice la construcción de las bocas de tormenta y canales de desagües pluviales y la reparación de las veredas de los pasillo internos del Barrio Intendente Borrini, de ésta Ciudad, las que actualmente se encuentran destruidas y/o deterioradas.-

Resolución del Concejo Municipal N° 689 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente, y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público del Barrio Villa Marín de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 690 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área pertinente, se realicen los trabajos de: reparación, rípiado, perfilado, cuneteo y limpieza de las zanjas ubicadas, en el acceso al Barrio 130 Viviendas, calle La Cangayé, de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 691 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, realice un relevamiento del estado de rampas para discapacitados en las calles del Barrio 130 Viviendas, de ésta Ciudad.-
2°).- ENCOMENDAR la construcción y mantenimiento de las rampas para discapacitados que correspondan en función de los resultados del relevamiento previamente realizado.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 692 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes se proceda a la publicidad y difusión de la "VII Edición del Festival Nacional de la Chacarera del Monte" que se llevará a cabo el día sábado 20 de octubre de 2018, a partir de la hora 22:00 en el Playón Norte del Club Chaco For Ever sito - Avenida 9 de Julio Nº 2222; de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 693 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, el realice el zanjeo de la calle Dodero del Nº 2600 al Nº 2800, en el Barrio Gobernador Luzuriaga de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 694 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, proceda al zanjeo del pasaje Carlos Boggio del Nº 2600 al Nº 2700, del Barrio Villa Aeropuerto, de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 695 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, proceda a la regularización del servicio prestado por el camión regador, ingresado en la intersección de Avenida Sabin y calle Martina, que continúa por esta última hasta la Avenida Ávalos de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 696 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas pertinentes, ordene la presencia de la Guardia Comunitaria en las calles que componen al Barrio Paykin de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 697 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, realice el zanjeo de la calle Capataz Codutti entre la Avenida Castelli y la calle Leandro Alem, en del Barrio Villa Aeropuerto de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 698 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.
1°).- AUTORIZAR, a la Presidencia del Concejo Municipal para que a través de la Secretaría del Concejo Municipal se gire nota de estilo al Presidente del Directorio de la empresa SAMEEP a fin de que se realicen las tareas correspondientes de relevamiento, mantenimiento del sistema cloacal y en los lugares donde fuera necesario, la colocación de las mismas en el barrio Villa Prosperidad.

Resolución del Concejo Municipal Nº 699 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, realice el zanjeo de la calle Seitor del Nº 2700 al Nº 2800, (entre las calles De

Grandi y Cocomarola Sur), en el Barrio Gobernador Luzuriaga de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 700 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, realice el zanjeo de la calle Leandro Alem del Nº 2600 al Nº 2900, del Barrio Villa Aeropuerto de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 701 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.
1°).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Municipal, para que a través de la Secretaría del Concejo Municipal se gire nota de estilo al Presidente del Directorio de la Empresa S.A.M.E.E.P. a fin de que realice las tareas correspondientes de relevamiento y colocación de un sistema de red de agua potable en el asentamiento Ávalos II de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 702 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.
1°).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Municipal, para que a través de la Secretaría del Concejo Municipal se gire nota de estilo al Presidente del Directorio de la Empresa SECHEEP, a fin de que realice las tareas correspondientes de relevamiento y colocación del tendido eléctrico en el asentamiento Ávalos II de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 703 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.
1°).- SOLICITAR a través de la Secretaría del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, se gire nota de estilo al Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Provincia del Chaco, a fin de realizar las gestiones pertinentes para la regularización dominial para los vecinos del sector solicitado, comprendido por la Chacra 108 del asentamiento Ávalos II, de ésta Ciudad, de acuerdo a todo lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 704 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la creación del Programa: "Aporta tu Gota de Agua", como una forma de solidaridad con los animales que viven en la calle de nuestra Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 705 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.
1°).- SOLICITAR, a la Presidencia del Concejo Municipal, para que a través del Programa: "Equipo Hábitat", proceda al saneamiento ambiental del Barrio 185 y 102 Viviendas en la Chacra 202 del Barrio LLaponagat de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 706 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.
1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, proceda a realizar un operativo de Recolección de Residuos Sólidos, el descacharrado y erradicación de mini basurales en la Manzana 82, Parcela 7, del Barrio Villa Don Rafael de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 707 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, se autorice, la utilización de la Plaza 9 de Julio de la ciudad de Resistencia, el día 19 de octubre de 2018, en el horario de

17:00 a 20:00, oportunidad en la que se llevara a cabo el "9º Noveno Encuentro Patas Arriba", con la coordinación conjunta de la Casa de medio Camino "La Casita", CISMA y Hospital de día con Alas, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 708 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, arealizar el zanjeo de la calle Bouvier del N° 1000 al N° 1100, en el Barrio Villa Aeropuerto, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 709 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar el zanjeo de la calle De Grandi del N° 800 al N°1000 del Barrio Villa Aeropuerto de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 710 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, realice trabajos de zanjeo, perfilado y ripiado en los sectores del Barrio Villa Ghio de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 711 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por medio de las Secretarías correspondientes, proceda a la erradicación de los mini basurales generados en calle Cervantes y pasaje Ingeniero Schulz del Barrio Villa Federal, de ésta Ciudad y efectuar el mantenimiento integral de residuos sólidos del sector.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 712 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, crease un programa "Collar de Color Identificativo para tu Mascota", para generar una mejor tutoría responsable de los perros en plazas y lugares públicos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se ejecute la identificación de colores según su categoría dependiendo el comportamiento de la mascota: ROJO: No te acerques ¡Precaución!, NARANJA: No me llevo bien con los perros, AMARILLO: Soy un perro nervioso e impredecible, VIOLETA: No me des de comer, VERDE: Soy amistoso, AZUL: Estoy en servicio o siendo entrenado, BLANCO: Soy un perro con alguna Discapacidad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo Gustavo M. Martínez, Laura Alicia Balbis s/c.

E:19/12/18

ORDENANZAS

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
Ordenanza Nº 12816 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución N° 1747 de fecha 03 de agosto de 2018, con sus correspondientes Planillas, dictada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, por la cual se otorga un incremento salarial, consistente en un tres por ciento (3%) a partir del 01 de agosto, el segundo aumento consiste en un tres por ciento (3%) sobre la base de julio

adicional al incremento del mes de agosto, a partir del 01 de septiembre y un cinco con setenta y cinco por ciento (5,75%) a partir del 01 de diciembre de 2018, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos y que como Anexo I,II, III y IV forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- INCORPORAR al salario básico de las asignaciones remunerativas de las Ordenanzas Nros 8652 y 9195 en cuanto determinan el carácter "No Bonificable" a partir del 01 de noviembre de 2018.-

ARTÍCULO 3º).- DISPONER que el incremento salarial será extensivo al personal municipal comprendido en el Régimen de Retiro Voluntario Móvil establecido en la Ordenanza N°11768, reglamentada por Resolución de Intendencia Municipal 0514/16 y en las condiciones fijadas por el mismo.-

ARTÍCULO 4º).- REMITIR copia a las autoridades del Instituto de Seguridad Social y Préstamos -por razones de celeridad-para que tomen conocimiento y hagan aplicable la presente Ordenanza, por las vías legales pertinentes.-

Ordenanza Nº 12817 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR Patrimonio Histórico de la ciudad de Resistencia, al Tanque de Agua perteneciente a la Empresa S.A.M.E.E.P, ubicado en la intersección de las Avenidas Italia Avenida Paraguay.-

ARTÍCULO 2º).- INCORPORAR a la edificación citada en el Artículo precedente, en el Registro de Edificios y Sitios de Valor Histórico Ambiental de la ciudad de Resistencia, creado por Ordenanza N°5610.-

Ordenanza Nº 12818 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal la "Fiesta de Lenguajes Expresivos" a realizarse el día 22 de noviembre de 2018, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", organizado por el Jardín de Infantes N° 129 "Mtra. María Ofelia Díaz de Feldmann", sito en calle Donovan N° 485, Resistencia, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 12819 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal el "Acto de Fin del Ciclo Lectivo 2018", a realizarse el día 16 de noviembre de 2018, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", organizado por la U.E.G.P. N° 179, Jardín Materno Infantil "Diente de León", sito en calle Sargento Cabral N° 49, Resistencia, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 12820 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal el "Acto de Clausura del Ciclo Lectivo 2018"; a realizarse el día 24 de noviembre de 2018, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", organizado por la U.E.G.P. N° 75 - Jardín Infantil "Mundo De Colores", de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 12821 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal el Acto: "Fiesta de las Áreas Expresivas" a realizarse el día 01 de noviembre de 2018, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", organizado por el Jardín de Infantes N° 1 "Merceditas de San Martín", sito en la Avenida Alvear y Cangallo, Resistencia, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 12822 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal el "Acto Artístico de Cierre del Ciclo Lectivo 2018" del Jardín de

Infantes N° 5 "Rosario Vera Peñaloza", sito en calle Pueyrredón N° 395, de Resistencia, a realizarse el día 21 de noviembre de 2018, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza N° 12823 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 1°).- DECLARAR de Interés Municipal el "36° Congreso Argentino de Licenciados y Técnicos Radiólogos", organizado por la Asociación de Licenciados y Técnicos en Radiología del Chaco - A.L.Y.T.R.CH., a llevarse a cabo los días 08, 09 y 10 de noviembre de 2018, en el Centro de Convenciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza N° 12824 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 1°).- LA presente Ordenanza tiene por objeto establecer la obligación de exhibir carteles explicativos sobre cómo efectuar la "Maniobra de Heimlich" en todos los establecimientos gastronómicos de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2°).- ENTIÉNDASE "Maniobra de Heimlich" a la técnica de compresión abdominal, utilizada como procedimiento de primeros auxilios para desobstruir el conducto respiratorio, normalmente bloqueado por alimentos u otros objetos.-

ARTÍCULO 3°).- LA Autoridad de Aplicación de la presente será designada por la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°).- LA Autoridad de Aplicación deberá proceder a la reglamentación de la presente en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días desde su promulgación, estableciendo a través de ésta el régimen de sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.-

ARTÍCULO 5°).- LOS carteles explicativos de la "Maniobra de Heimlich" serán diseñados por la Autoridad de Aplicación. Los mismos deberán estar publicados en las plataformas municipales, al alcance de todos aquellos que deban cumplir la presente.-

ARTÍCULO 6°).- SE invita a establecimientos públicos, privados y de la sociedad civil que no pertenezcan explícitamente al ámbito de la gastronomía a adherir a la presente, pudiendo solicitar la provisión de carteles por parte del Municipio de Resistencia.-

ARTÍCULO 7°).- LA colocación de los carteles explicativos en los establecimientos gastronómicos de la ciudad de Resistencia tendrá un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días desde la publicación de la presente.-

Ordenanza N° 12825 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria- a eximir del cincuenta por ciento (50 %), de los aranceles municipales que correspondan abonar por el uso de las instalaciones del Playón Norte del Club Chaco For Ever sito en Avenida 9 de Julio N° 2222 de ésta Ciudad, en virtud de realizarse la "VII Edición del Festival Nacional de la Chacarera del Monte".-

Ordenanza N° 12826 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 1°).- ESTABLECER: Las/os Agentes Municipales tendrán derecho a permisos remunerados, para realizar tareas relacionadas a necesidades que surgen de la persona discapacitada, de la cual son los responsables de su cuidado personal. Se determinarán tres (3) horas semanales, para los casos de jornada completa, los cuales deberán ser distribuidos de manera tal que, no afecte el normal funcionamiento de la Municipalidad, como asila

labor de los demás agentes. Respecto a media jornada o jornada reducida se otorgarádos (2) horas semanales, con idéntica previsión que la consignación anterior.-

ARTÍCULO 2°).- OBJETIVO: Busca establecer una concesión en beneficio de esa franja de potenciales trabajadores, que con su debida implementación se pretende garantizar el desarrollo armónico y conciliatorio de los deberes y derechos, como los del trabajador y del cuidado de su familia.-

ARTÍCULO 3°).- DESTINATARIOS: Son destinatarias de la presente las/os Agentes Municipales de la ciudad de Resistencia siempre que sean, a saber:

1. El padre o la madre cabeza de familia (del discapacitado)
2. El cónyuge, compañero o compañera permanente o pariente hasta el 4° grado de consanguinidad, 3° de afinidad o 1° civil de la persona dependiente.-

ARTÍCULO 4°).- REQUISITOS:

- * Que se tenga a cargo la responsabilidad de hijos o de otras personas incapacitadas para trabajar;
- * Que esa responsabilidad sea de carácter permanente;
- * Que no basta la ausencia permanente o abandono del hogar por parte de la pareja, sino que aquella se sustraiga del cumplimiento de sus obligaciones como padre;
- * O bien, que la pareja no asuma la responsabilidad que le corresponde y ello obedezca a un motivo verdaderamente poderoso como la incapacidad física, sensorial, psíquica o mental o, como es obvio, la muerte;
- * Finalmente define al trabajador con responsabilidades familiares de cuidador como: "aquella persona que tiene a su cargo el cuidado de otra que pertenece a su núcleo familiar, en calidad de cónyuge, compañero o compañera permanente o pariente hasta el 4° grado de consanguinidad, 1° de afinidad o 1° civil de la persona dependiente, que le presta ayuda permanente para las actividades de la vida diaria.
- * Será responsabilidad del trabajador proveer al empleador la información para poder acogerse a la presente normativa.-

ARTÍCULO 5°).- DISCAPACIDAD: "Se define a la discapacidad como toda limitación o restricción que, originada en una deficiencia temporaria o permanente de una persona, al interactuar con diversas barreras le impiden desenvolverse en su vida cotidiana dentro de su entorno físico y social, en igualdad de condiciones con los demás".- Art. 5°) Régimen integral para la inclusión de las personas con discapacidad- Ordenanza N° 11472.

PERSONA CON DISCAPACIDAD: "... a todo ser humano que presenta una disminución, carencia o alternación funcional temporaria o permanente en sus facultades: físicas, intelectuales, mentales sensoriales o viscerales que, al interactuar con diversas barreras limitan su actividad y restringen su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. Art 6°) Régimen integral para la inclusión de las personas con discapacidad- Ordenanza N° 11472.-

Ordenanza N° 12827 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la ADHESIÓN a la Ley Provincial N° 2893-G, dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los 29 días del mes de agosto del año 2018.

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo **Gustavo M. Martínez, Laura Alicia Balbis**
s/c. **E:19/12/18**

DECLARACIONES

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Declaración del Concejo Municipal Nº 310 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento: "Open Day Internacionales" que tendrá lugar el 01 de noviembre de 2018 en el Aula Magna de la Universidad Tecnológica Nacional Regional Resistencia (U.T.N. F.R.Re), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 311 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la actividad integrada socio-deportiva y cultural junto al niño y su familia, bajo el lema: "Sumando corazones, formamos campeones", organizada por Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo Villa Libertad y la Fundación "Construyendo Corazones Solidarios", que se llevará a cabo el día 13 de octubre de 2018 en el horario de 08:00 a 13:00, en las instalaciones del club, sito en Avenida Edison N°902, de ésta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 312 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la Jornada "Un diálogo entre la Ley Nacional N° 24.240 y el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación", a realizarse el día jueves 18 de octubre de 2018, a partir de la hora 17:30 en el Auditorio Nilda Telma Farré de Vaernet, perteneciente a la Biblioteca Legislativa, sito en la calle Roque Sáenz Peña N° 167 de la ciudad de Resistencia, asimismo cursar invitación a participar de la misma a los integrantes del Concejo Municipal de Protección y Promoción de los Derechos de los Usuarios y Consumidores.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 313 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el evento denominado: 3ra Maratón "avanzando juntos" y 3ra Barrileada "trazando sueños en el aire", organizado por el Instituto Educativo Terapéutico Modelo "Crecer con Todos", a llevarse a cabo el día 19 de octubre de 2018, en el horario de 09:00 a 12:00, en el Parque del Centro de Educación Física N°1 - pista de atletismo-, sito en Avenida Lavalle N°700, de ésta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 314 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL a las actividades de carácter solidario, consistentes en visitas a la Alcaldía de Mujeres de Resistencia y al Geriátrico "Hogar Nazareth", que durante el mes de octubre realizarán en forma conjunta la Secretaría del Bloque de Concejales Justicialista y el Sindicato de Amas de Casa del Chaco, en conmemoración del "Mes de la Familia" y del "Día de la Madre" en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 315 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, las actividades de la "Semana de Roberto" a llevarse a cabo, del día 15 al 19 de noviembre del 2018, por el Centro Social, Recreativo y Cultural para No Videntes y Ambliopes, sito en Monteagudo al N° 1251, de ésta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 316 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen el día 10 de octubre de 2018 en la ciudad de Resistencia, por conmemorarse cada año como el "Día Mundial de la Salud Mental", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 317 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, todos los eventos y actividades que se realicen en la ciudad de Resistencia, con relación al: "Día para Salir del Armario", el 11 de octubre del 2018, en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 318 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen el día 12 de octubre de 2018 en la ciudad de Resistencia, por conmemorarse cada año el "Día de la Diversidad Cultural Americana", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 319 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a la Jornada socio-deportiva y cultural realizada por la Comisión Directiva del "Club Social Cultural y Deportivo Villa Libertad" y junto a la Fundación Construyendo Corazones Solidarios, bajo el lema: "Sumando Corazones, Formamos Campeones", en el marco del 73° Aniversario del Club Social Cultural y Deportivo Villa Libertad, el día 13 de octubre de 2018, en el horario de 08:00 a 13:00, en Avenida Edison N° 902 de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 320 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "9° Noveno Encuentro Patas Arriba", a realizarse el 19 de octubre en el horario de 17:00 a 20:00 en la Plaza 9 de Julio de la ciudad de Resistencia, con la coordinación conjunta de la Casa de medio Camino: "La Casita", Centro Integral de Salud Mental - CISMA y Hospital de Día "Con Alas", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 321 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la Exposición de Pinturas Artísticas: "Día de la Madre", que se llevará a cabo el día 13 de octubre del 2018, a partir de la hora 9:00 a 12:00 y 17:00 a 20:30, en el Salón del Sindicato de Trabajadores Viales, sito en Avenida San Martín N° 554 de nuestra Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 322 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Nacional de la Danza", a conmemorarse el 10 de octubre de cada año, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- ADHERIRSE a las actividades de divulgación, culturales, sociales e institucionales que se realicen por tal motivo en nuestro Municipio.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 323 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día del Respeto a la Diversidad Cultural", a conmemorarse el 12 de octubre de cada año, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- ADHERIRSE a las actividades de divulgación, culturales, sociales e institucionales que se realicen por tal motivo en nuestro Municipio.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 324 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "IV Modelo de Congreso de la Nación" (MCN), promovido por la Organización Argentina de Jóvenes para las Naciones Unidas (OAJNU), a llevarse a cabo los días 27, 28 y 29 de octubre de 2018, en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste Campus de la ciudad de la Resistencia.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 325 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la asistencia y participación del Arquitecto Luis Alejandro GUSBERTI, D.N.I. N° 12.501.883, Cobro N° 873, actualmente responsable del Proyecto "Resistencia Emerge" promovido desde el Honorable Concejo Municipal de Resistencia, en las "VIII Congreso Latinoamericano de Ciudades Turísticas", a efectuarse en la ciudad de Cajicá (Colombia), a partir del día 17 al 20 de octubre de 2018, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- FACILITAR en la medida de las posibilidades del Honorable Concejo Municipal, la presencia del mencionado Agente de Planta Permanente Municipal, a solo efectos de potenciar las posteriores aplicaciones de lo experimentado en la plataforma del Proyecto "Resistencia Emerge", tal cual lo expresan los organizadores y particularmente la actual Comisión Directiva de la "Federación Latinoamericana de Ciudades Turísticas", que impulsan la integración de Resistencia al organismo promovedor del turismo en Sudamérica.-

3°).- CONSIDERAR el tiempo del viaje a partir del día 12 hasta el 23 de octubre inclusive, por razones de horarios, traslados y conexiones varias.-

4°).- COMUNICAR ésta Resolución oficialmente a los organizadores del "VIII Congreso Latinoamericano de Ciudades y las autoridades de la "Federación Latinoamericana de Ciudades Turísticas" respectivamente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 326 / 2018

Resistencia, martes 9 de octubre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la actividad organizada por el Consejo Consultivo de Diversidad Sexual de la Municipalidad de Resistencia, que se llevará a cabo el día sábado 13 de octubre del 2018 a la hora 14:30, en el Parque 2 de Febrero, ubicado en Avenida Ávalos N° 950 de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo Gustavo M. Martínez, Laura Alicia Balbis s/c. **E:19/12/18**

EDICTOS

La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a PINTO, RUBEN OSCAR, ARGENTINO, SOLTERO, JORNALERO, de 35 años de edad, nacido en GRAL. SAN MARTIN, CHACO, el 4 de febrero de 1984, hijo de PINTO AURELIO ILARIO y de ACOSTA OLGA, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 30.949.343 se domicilia en BARRIO VIRGEN DE LUJAN PC. 03, que en los autos N° 338/15-5, caratulada: "**PINTO RUBEN OSCAR S/ AMENAZAS SIMPLES**", se dicto la siguiente Resolución N° 264 Gral. José de San Martín, CHACO, 22 de noviembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) ... II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 25 de fecha 08 de febrero de 2017 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 98. III) ... IV) ... V) ... VI) Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL DR. SILVESTRI GASTON RAFAEL, SECRETARIO. GENERAL JOSE DE MARTIN, CHACO, 22 de noviembre de 2018.

Dr. Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:14/12 V:19/12/18

>*<

EDICTO.- El Dr. Marcelo D. Gauna, Juez del Juzg. de Proc. Ejec. Conc. y Quiebras, con sede en Belgrano N° 473

Pcia. R. Sáenz Peña, CITA a FERNANDO JAVIER AÑAZCO, D.N.I. N° 26.225.171 por TRES días en el Boletín Oficial y un día en diario local, emplazándolo para que dentro de CINCO días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Ausentes para que la represente.- Asimismo se le hace saber la resolución que dice: Pcia. R. Sáenz Peña, 25 de Septiembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR A ADELANTE LA EJECUCION contra FERNANDO JAVIER AÑAZCO, condenándolo a pagar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$157.267,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas que presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$62.910,00), sujeta a la liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 del la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo el apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 de CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) DEFERIR la regulación de honorarios, para la oportunidad establecida en los considerandos.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y el Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. Así se encuentra ordenado en autos caratulados: "**CONRRADI ARIEL MAURICIO C/ AÑAZCO, FERNANDO JAVIER S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 1893/15. Secretaría: Dra. María Sandra Varela. Pcia. R. S. Peña, 19 de junio de 2018.

Dra. María Sandra A. Varela

Abogada/Secretaria

R.N° 176.443**E:14/12 V:19/12/18**

>*<

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, con sede en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° - de Resistencia, Chaco, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ALVAREZ DE CAVIA, OLIVA S/EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 3268/17), NOTIFICA a LOS HEREDEROS DE ALVAREZ DE CAVIA, OLIVA; DNI N° 3.001.296; CUIT N° 27-03001296-3, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 10 de mayo de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra la Sra. CAVIA OLIVIA ALVAREZ DE, D.N.I. N 03.001.296, C.U.I.T. N 27-03001296-3, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRECE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 21.013,97) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL TRES CIENTOS CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 6.304,19), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada

conforme arts. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.- Conforme art. 5 ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2 párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DOCE (\$1.612,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Dr. LEANDRO LOPEZ SCHNELLMANN en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTAY CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$644,80) en carácter de apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 Ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$420,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4 ley 6002.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK, JUEZ JUZG. CIV. Y COM. N 10 /// Resistencia, 19 de octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC. -Ley 7950-, CÍTESE a los herederos de ALVAREZ DE CAVIA OLIVA por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoquen y prueben cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM." Resistencia, 21 de Noviembre de 2018.- Firmado: Mauro Sebastian Leiva Abogado-Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial N° 10.-

Mauro Sebastián Leiva
Abogado/Secretario Provisorio

s/c. **E:17/12 V:19/12/18**

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, sito en Av. Laprida N° 33-Torre II-5to piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado CAMYN S.R.L., CUIT N° 30-71081824-6, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/CAMYN S.R.L. S/EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 14551/17 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto

que lo ordena dice: (Fs. 60) Resistencia, 20 de septiembre de 2018.- NL AUTOS Y VISTOS:Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC. - ley 7950-, CÍTESE a CAMYN S.R.L. por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. (Fs 16/17) Resistencia, 20 de febrero de 2018.- NLAUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CAMYN S.R.L., CUIT N 30-71081824-6, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS(\$12.453,95) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL(\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.- Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS(\$1.900,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderada en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA(\$760,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.- V).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y NUEVE(\$249,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- y siendo la demandada persona jurídica, conforme los términos de la Resolución N 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia.- VII).-REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE CIV.Y COM. DECIMA NOM. Rcia, 23 de Octubre de 2018.- Firmado: Cecilia E. Pellizzari Abogada - Sec. Juzg. Civil y Com. N° 10.-

Cecilia E. Pellizzari
Abogada

s/c.

E:17/12 V:19/12/18

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH Juez, sito en Av. Laprida Nº 33-Torre II-5to piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado FERNANDEZ JOSE RAMON, CUIT Nº 20-12555164-6 DNI Nº 12.555.164, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/FERNANDEZ JOSE RAMON S/EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. Nº 12526/17 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 63) Resistencia, 31 de agosto de 2018.- NL AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 7950-, CÍTESE a FERNANDEZ JOSE RAMON por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Not.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE CIV. Y COM. DECIMA NOM. (Fs 11/12) Resistencia, 12 de diciembre de 2017.- NL AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FERNANDEZ, JOSE RAMON, CUIT N 20-12555164-6, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SETENTA y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA y DOS CON CUARENTA y NUEVE CENTAVOS (\$79.762,49) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$23.929,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950-.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA y UNO (\$2.871,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la abogada LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderada en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA y NUEVE (\$1.149,00). Todo con más IVA si correspondiere.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.- V).- INTIMASE a la demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia seg n el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA y CINCO (\$1.595,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).- NOTIFICAR la pre-

sente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.-VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK JUEZ CIV.Y COM.DECIMA NOM.- Rcia, 23 de Octubre de 2018.- Firmado: Cecilia E. Pellizzari Abogada - Sec. Juzg. Civil y Com. Nº 10.-

Cecilia E. Pellizzari

Abogada

s/c.

E:17/12 V:19/12/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes Nº 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado VARELA MARIA SOLEDAD, CUIT Nº 27-29314126-1 DNI Nº 29.314.126, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/VARELA MARIA SOLEDAD S/EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. Nº 10903/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 86) Resistencia, 13 de septiembre de 2018.-Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs 12/13) Resistencia, 12 de octubre de 2016.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VARELA, MARIA SOLEDAD, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SIETE MIL CINCUENTA y CINCO CON CINCUENTA y DOS CENTAVOS (\$7.055,52) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$2.822), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por ley correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. JULIA DUARTE ARTECONA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605,00), por su actuación como apoderada.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Senten-

cia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 09 Oct. 2018.- Firmado: Silvio Abel Nicoloff - Secretario- Juzg. Civil y Comercial N° 18.-

Silvio Nicolás Nicoloff
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:17/12 V:19/12/18

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, a cargo de OMAR A. MARTINEZ-JUEZ, sito en López y Planes N° 26 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C VELOZO NORMA BEATRIZ S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 12107/12), NOTIFICA a VELOZO, NORMA BEATRIZ; D.N.I. N° 14.500.613; CUIT N° 27-14500613-4, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes en la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS (\$15.120,80), sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días (con más la ampliación de cinco (5) días en razón de la distancia) podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. OSVALDO JOSE SIMONI como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS TRECE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.713,69), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808, y al Dr. RAUL HORACIO FERNANDEZ en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$685,48), por su actuación como apoderado.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de

dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada. VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - JUEZ". Resistencia, 19 de Septiembre de 2018.- Firmado: Daniel E. Galuga -Secretario- Juzg. Civil y Comercial N° 18.-

Daniel E. Galuga
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:17/12 V:19/12/18

EDICTO.- La Dra. ANA MARÍA O. FERNÁNDEZ, Juez del Juzgado del Trabajo de la Primera Nominación, sito en calle Obligado N° 229 -Planta Baja- de la ciudad de Resistencia, Secretaría N° 1, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario local, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, comparezcan a juicio los derechohabientes de la SRA. SELVA ALICIA VARELA, D.N.I. N° 3.573.353, fallecida en fecha 27/10/17 en la ciudad de Resistencia, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. El presente ha sido ordenado en los autos caratulados: "**CHAVEZ, HUGO RAMON C/ ADORNI, HECTOR RAMON Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.**", Expte. N° 301/15. Resistencia, 8 de de 2.018.- Dra. Ana María O. Fernández (JUEZ)".-

Dra. Natalia Pereira Scromeda
Secretaria Provisoria

s/c. _____ >*< _____ E:17/12 V:21/12/18

EDICTO.- El Sr. Juez Civ. y Com. Vigésimo tercera Nom. Dr. Fernando Luis Lavenás, Sec. a mi cargo, sito en Avda. Laprida 33 torre 2 5º piso, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "**FIDEICOMISO EDIFICIO SAN MARTIN S/ LIQUIDACION (LEY 24522)**", Expte. N° 6528/18, que en fecha 15/11/18 se ha ORDENADO LA LIQUIDACION del FIDEICOMISO EDIFICIO SAN MARTIN- C.U.I.T. N° 30-71219556-4, domicilio legal en calle Julio A. Roca N° 1201 de esta ciudad y la REMOCION del fiduciario administrador del Fideicomiso, Sr. BENJAMIN HORACIO GARCIA LUCHELLI, C.U.I.T. N° 20-14459865-3.- Intervienen como SINDICOS: C.P.N. ORIA GUILLERMO y C.P. HERRERA, SERGIO ALEJANDRO, todos ellos con domicilio unificado en calle Córdoba N° 255 de esta ciudad; atendiendo de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00. FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar TODOS LOS ACREEDORES a solicitar verificación de créditos el día 28 del mes de febrero de 2019. ESTABLECER el día 12 de abril de 2019, como fecha en la cual los síndicos verificantes deberán presentar INFORMES INDIVIDUALES de los créditos (art. 35); y el día 29 de mayo de 2019, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (art. 39).- DESIGNAR un comité de control formado por los siguientes fiduciarios: 1) OSCAR ROBERTO MORANDO, DNI 8.455.376; 2) CARLOS ALBERTO VILLALBA, DNI 17.150.164; 3) EDA LEONOR GONZALEZ, DNI 16.004.329; 4) PATRICIA BEATRIZ FIORAVANTI, DNI 31.850.244. HABILITAR DIA y HORAS INHABILES.- Resistencia, 11 de diciembre de 2018.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

c/c. _____ >*< _____ E:17/12 V:26/12/18

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 6, la cargo de la Dra. LAURA PARMETLER, Secretaria de la autorizante a cargo del Dr. DANTE DANIEL CARDOZO, sito en French 166, piso 1, ciudad, de Resistencia, Provincia del Chaco: Cita y emplaza a EDUARDO DAVID AGUIRRE, DNI N° 28.090.496 por Edic-

tos que se publicaran por el término de TRES (3) DIAS en un DIARIO LOCAL y BOLETIN OFICIAL para que en el término de DIEZ (10) DIAS de notificado - fecha que se contara a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "**RAMIREZ, RAMON OSCAR C/AGUIRRE, EDUARDO DAVID S/ DIVORCIO**", Expte. N°: 4118/16. Resistencia, 11 de diciembre de 2.018.-

Dante Daniel Cardozo
Abogado/Secretario

R.N° 176.455 E:17/12 V:21/12/18

EDICTO.- La Sra. Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Dra. Patricia Lorena Cíbaro Canella, sito en Monseñor de Carlo 645 4° Piso de Charata, en autos: "**CÁSSONE, CLARA MAGDALENA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", Expte. N° 162/18, en virtud de lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C.C, cita por dos (2) días al Sr. ORELLANA NAPOLEON Y/O Q.R.R., para que dentro del término de diez (10) días de notificado, comparezca a haber valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.- Charata, Chaco, ... de Mayo de 2018.- Dr. Claudio Federico Bernad - Abogado - Secretario.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 176.465 E:17/12 V:19/12/18

EDICTO.- El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en Lopez y Planes N° 48 de la ciudad de Resistencia, Secretaría N° 6, cita al Sr. ARNALDO MENDOZA, D.N.I. N° 13.602.985, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tornar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de DIEZ DIAS (10), bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "**CACERES, JORGE ALEJANDRO C/ MENDOSA, ARNALDO, CONDUCTOR Y/O PROPIETARIO DEL VEHÍCULO DOM. SKI-594 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC.TRANSITO**", Expte. N° 11288/15. Resistencia, 06 de abril de 2.018.- Dr. Jorge Mladen Sinkovich (JUEZ).-

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 176.467 E:17/12 V:19/12/18

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA KARINA FELDMANN, Juez del Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 1 sito en calle French 166 -3er Piso-, de la ciudad de Resistencia, Secretaría N° 1, cita al Sr. VELOSO MARIO ARIEL, D.N.I. N° 26.447.545, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco (5) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. En los autos caratulados: "**BLANQUE MARIA NOELIA C/ VELOSO MARIO ARIEL S/ DIVORCIO**", Expte. N° 1576/16. Resistencia, 26 de octubre de 2.018.- Dra. CLAUDIA KARINA FELDMANN (JUEZ).-

Estela Isabel Marinoff
Abogada/Secretaria Primera Instancia

R.N° 176.468 E:17/12 V:19/12/18

EDICTO.- La Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez del Juzgado de Paz N° 2, sito en calle Brown N° 249 - 2° Piso de la

Ciudad de Resistencia, Secretaría N° 2, CITA a herederos y acreedores, por edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. ALEJANDRA FERNANDEZ, D.N.I. N° 6.620.310 para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Y estar a derecho en los autos caratulados: "**FERNANDEZ ALEJANDRA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 1408/2009. Resistencia, 15 de febrero de 2017. Dra. SILVIA C. ZALAZAR (Juez)."

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 176.469 E:17/12 V:21/12/18

EDICTO.- La Dra. Selva Sandra Elisabeth Gaynecotche, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de la VI Circ. Judicial, sito en calle Dr. Vazquez y Padre Holzer (1° piso) de J. J. Castelli - Chaco, en los autos caratulados: "**VICTORIANO ROMERO s/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 565 - Año 2015 - SEC. "U" a cargo del Escribano Daniel E. Rolhaiser, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROMERO VICTORIANO, DNI N° M7.407.925, para que se presenten y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli - Chaco, 23 de octubre del 2018.-

Julio C. Morales Bordón
Abogado/Secretario

R.N° 176.472 E:17/12 V:21/12/18

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
LOTERIA CHAQUEÑA

EDICTO.- Hacemos saber que el Directorio de Lotería Chaqueña ha dictado la Resolución N° 5426 de Fecha 10 de Diciembre de 2018 por la que ha resuelto: CONVOCAR a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el Ingreso de personal, a operadores técnicos que acrediten: capacitación pública o privada y/o conocimiento con experiencia oficial no inferior a un año, relacionado a normas, modalidades y/o sistemas on line, aplicados al control de máquinas captadoras de apuestas y juego de azar; a fin de cubrir cuarenta y cinco cargos del Código CEIC N° 16 - denominación operativo - categoria I, nivel inicial del agrupamiento "administrativo - tecnico", perteneciente al ámbito de la Jurisdicción 12 - Lotería Chaqueña. Apertura de inscripción: a los siete (7) días corridos posteriores a la publicación en el Boletín Oficial. Cierre de inscripción: a los diez (10) días corridos posteriores a la publicación en el Boletín Oficial. La solicitud de Inscripción y carga de constancias y documentaciones que resulten necesarias se realizará vía on line. Pag.web oficial: url de acceso <https://concursoloteria.chaco.gob.ar>.

C.P. Oscar Rubén Brugnoli
Presidente

s/c E:19/12/18

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 25/09/18, se constituyó el Partido "ENCUENTRO SOCIAL", con el propósito de intervenir en las elecciones municipales de la localidad de Barranqueras, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 22/18, caratulado: "PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL S/ RECONOCIMIENTO" en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. N° 14 de la Ley N° 23.298, adoptada

por Ley Provincial N° 599-Q y art. N° 3 inc. H) de esta última normativa. RESISTENCIA, 14 de diciembre de 2018.-

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c. **E:19/12 V:24/12/18**

>*<

EDICTO.- Dr. Jorge Mladen Sinkovich Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 6 - Resistencia, Chaco, sito en López y Planes N° 48. Cítese a herederos y acreedores. Publíquense Edictos citatorios por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 2340 C.C.y C. y 672, 2) C.P.C.C.- Debiendo consignarse la matrícula individual de la causante, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ELIDA TRANI, M.I. N° 0079906, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten en los autos caratulados: "**TRANI MARIA ELIDA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 11759/18.- Resistencia, 6 de diciembre de 2018.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 176.474 **E:19/12/18**

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 5, a cargo de Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez, Secretaria N° 5, sito en calle López y Planes N° 36 Planta Alta, Resistencia (Chaco), ordena se publique edictos una vez por mes durante seis (6) meses en el Boletín Oficial y un diario local, citando al Sr. ADOLFO GONZALEZ, D.N.I. N° 8.046.156 a comparecer bajo apercibimiento de declararse presumido su fallecimiento e invitando a todo los que tengan noticias del nombrado a comunicarlal al tribunal, en los autos caratulados: "**GONZALEZ, ADOLFO S/ AU- SENCIA CON PRES. DE FALLECIMIENTO**", Expte. N° 9624, año 2017. Resistencia, 08 de agosto de 2018.

Lidia Ofelia Castillo
Secretaria

R.N° 176.475 **E:19/12/18**

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 -Suplente- Dra. Mónica Marisel Filipchuk, de esta ciudad, CITA por UN (1) día y EMPLAZA a herederos, acreedores y todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por JOSE VICTORINO CATAN, DNI N° 7.418.153 para que dentro de TREINTA (30), los que se computarán a partir de la última publicación; comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan, o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos en los autos: "**CATAN JOSE VICTORINO S/ SUCESORIOS**", Expte. 2852/2018 del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. N° 2.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de noviembre de 2018.-

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 176.477 **E:19/12/18**

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez Suplente de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Dra. VALERIA LATORRE, Secretaria N° 11, ha resuelto notificar por dos días la Sentencia Monitoria dictada en autos caratulados: "**ANDRADA ALEJANDRO C/ ALEGRE, GISELA MARIEL Y AYALA, ANDREA BELEN S/ JUICIO EJECUTIVO**", EXPTE. N° 14505/16 a la Señora ANDREA BELEN AYALA, D.N.I. N° 38.193.322, la que en su parte pertinente dice: Resistencia, 27 de marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "**ANDRADA, ALEJANDRO JAVIER C/ ALEGRE, GISELA MARIEL Y AYALA, ANDREA BELEN S/ EJECUTIVO**",

Expte. N° 14505/16. CONSIDERANDO:... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GISELA MARIEL ALEGRE Y BELEN AYALA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a las ejecutadas que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. V.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIO MANUEL PEREDO AGUIRRE Y JUAN ALBERTO CARDOZO, en las sumas de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00) a cada uno, como patrocinantes, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por. Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con os aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de las ejecutadas, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 04 de diciembre de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 176.478 **E:19/12 V:21/12/18**

>*<

EDICTO.- Dra. ELOISA ARACELI BARRETO, JUEZ JUZGADO CIV. Y COM. N° 1 Secretaría 1, sito en calle Laprida 33; Torre 1, planta baja, de Resistencia, Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de: MARIA DE LAS NIEVES IDA ALBIÑANA MAINERO, documento de identidad 1.223.313, para que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**ALBIÑANA MAINERO MARIA DE LAS NIEVES IDA S/ SUCESION AB INTESTATO**", expediente N° 11966/18. Resistencia, 29 de Noviembre 2018.-

Dr. Germán Eduardo Radovancich
Secretario Provisorio

R.N° 176.479 **E:19/12/18**

>*<

EDICTO.- La Dra. Mariana Yamile Luque Rolón, Jueza Suplente del Juzgado de Paz de Tercera Categoría de Laguna Blanca (Chaco), Secretaria a cargo de la Dra. Daiana E. Yulán, sito en Planta Urbana de la localidad de Laguna Blanca (Chaco), CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, emplazando a herederos y acreedores de la Sra. AMERICA MARTINEZ, D.N.I. N° 9.889.563, para que dentro del término de Treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento

de ley, en los autos: "**AMERICA MARTINEZ S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 84/18. Laguna Blanca, 11 de diciembre de 2.018.

Dra. Daiana E. Yulán
Secretaria Titular

R.N° 176.480 E:19/12/18

>*<

EDICTO.- El Dr. Felipe Luis Zabala, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita por tres (1) día y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLIVA, FABIAN JOSE, D.N.I. N° 17.941.667, en los autos caratulados: "**OLIVA, FABIAN JOSE S/ SUCESORIO**", Expte. N° 456/18 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de diciembre de 2018.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 176.481 E:19/12/18

>*<

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo, del Juzgado de Paz LETRADO de la ciudad de Barranqueras, Secretaria N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 5320 - Ciudad; publíquese edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.), (Art. 37 L.O.J.P. y F. N° 7341), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TORRES FEDERICO, MI. N° 5.655.821 para que, dentro del término de TREINTA (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "**TORRES FEDERICO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 1290/15, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 09 de agosto de 2.018.-

Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 176.483 E:19/12/18

>*<

EDICTO.- La Dra. SILVIA MIRTA FELDER -Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 10, sito en Av. Laprida N° 33 - 3° piso - Torre I - Resistencia -Chaco- cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GLIDEZ PROSPERA SÁNCHEZ, N° 6.359.900, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en autos caratulados: "**SANCHEZ GLIDEZ PROSPERA S/Sucesión Ab Intestato**", Expte N° 14251/18.- Resistencia, 13 de diciembre de 2018.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 176.487 E:19/12/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de Charata, Chaco; a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez; hace saber por cinco publicaciones que en autos: "**Montenegro Roberto Marcial s/ Concurso Preventivo**", Expte. N° 1096/18; que se tramitan por ante este Tribunal, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Milena Macias, por resolución de fecha 16/10/18, se procedió a decretar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO del Sr. ROBERTO MARCIAL MONTENEGRO, D.N.I. N° 16.331.954, con domicilio real en 9 de Julio N° 732, de Charata, Chaco; habiendo fijado como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las verificaciones y títulos pertinentes la del día 16/04/2019. Síndico del concurso ha sido designada la C.P.N. Silvia Liliana Soria, D.N.I. N° 21.348.605, quien ha constituido domicilio a los efectos legales en Blas Parera N° 636, de la ciudad de Charata, Chaco; lugar donde atende-

rá al público los días lunes de 15:00 a 17:30 horas. El expte. se encuentra radicado en la sede del Tribunal sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, 4° Piso, de Charata, Chaco. Charata, Chaco, 14 de diciembre de 2018.

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 176.496 E:19/12 V:28/12/18

LICITACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 62/2018

OBRA: PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPAMENTO ZONA ESTE -1° ETAPA- 18° DISTRITO CHACO.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTAYUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 52/100 CENTAVOS (\$ 4.941.569,52) referidos al mes de mayo de 2018 y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Cuarenta y nueve mil cuatrocientos quince con 70/100 (\$49.415,70).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 16 de enero de 2019, a las 08:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 28 de noviembre del 2018 hasta el 28/12/2018. Disponibilidad del Pliego a partir del 28 de noviembre de 2018.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Lic. Roger E. F. Botto

Coordinador General de Licitaciones y Contrataciones
Ing. Oscar R. Bonfanti, Jefe 18° Distrito Chaco
s/c.

E:28/11 V:31/12/18

>*<
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) 07/18

Expediente EX-2018-33950290-ANSES-DC#ANSES.

Objeto: PUESTA EN VALOR, REMODELACIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LAS JEFATURAS REGIONALES CONURBANO I, LITORAL, NORESTE Y NOROESTE Y DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DEPENDIENTES DE LA JEFATURA REGIONAL SUR II

Presupuesto oficial:

Renglón N° 1: \$ 21.006.646,40

Renglón N° 2: \$ 19.313.509,90

Renglón N° 3: \$ 17.971.115,20

Renglón N° 4: \$ 6.334.505,30

Renglón N° 5: \$ 10.162.556,58

Presupuesto oficial Total: \$ 74.788.333,38

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial):

Renglón N° 1: \$ 210.066,46

Renglón N° 2: \$ 193.135,09

Renglón N° 3: \$ 179.711,15

Renglón N° 4: \$ 633.450,53

Renglón N° 5: \$ 101.625,56

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): Total: \$ 747.883,33

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS:

Página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. Hasta las 24 hs del día 02/01/19

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el 02/01/19 de 10:00 a 17:00 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En la Dirección de Contrataciones hasta el 18/01/19 hasta las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA:

En la Dirección de Contrataciones el día 18/01/19 a las 11:00 hs.

Sergio Rubén Almirón

Jefe Regional Noreste - ANSES

R.N° 176.210

E:3/12 V:21/12/18

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 458/2018

Contratación Servicio de Seguridad y Vigilancia Integral del edificio central y edificio anexo de la A.T.P. en la ciudad de Resistencia -Chaco-

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL Y EDIFICIO ANEXO DE LA A.T.P., EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA-CHACO-, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.

Fecha y lugar de Apertura: 28/12/2018, a las 10:00 horas -Dirección de Administración - 4° piso- Administración Tributaria Provincial - Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 28/12/2018- Hora 09:00 - A.T.P. - Dpto. Mesa de Entradas - 1° piso - ATP - Av. Las Heras N° 95 - Resistencia -Chaco-. Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00)

Valor del pliego: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 Hs.

Jorge R. Augusto Pereyra

a/c. Departamento de Compras

s/c.

E:10/12 V:19/12/18

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 465/2018

Servicio Integral de Limpieza

Objeto: CONTRATACION SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ANEXO DE LA ATP, SITO EN AVENIDA LAS HERAS N° 1550 -RESISTENCIA, CHACO-, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.-

Fecha y lugar de Apertura: 26/12/2018, a las 10:00 horas en el Dpto. Compras -Dirección de Administración- Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 26/12/2018- Hora 09:00 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia -Chaco-

Presupuesto Oficial: PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00)

Valor del pliego: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 Hs.

Jorge R. Augusto Pereyra

a/c. Departamento de Compras

s/c.

E:12/12 V:21/12/18

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 530/18

OBJETO: Adquisición de (4.400) litros de Gasoil Euro Diesel destinados al vehículo Peugeot Boxer Minibus, dominio OGD 494, Ford Ranger, dominio AC468ID grupo electrógeno, marca Cummins Stanford, modelo CUD 120 y (2.300) litros de Nafta Súper, destinados al vehículo marca Peugeot Partner dominio OGD-491, a las (05) desmalezadoras y (01) tractor de jardín, asignados al Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Saenz Peña, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de enero y febrero 2.019.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 26 de diciembre de 2.018 10:30 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 11 de diciembre de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 470,00) en sellado de ley.-

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 531/18

OBJETO: Adquisición de (377) kilogramos de carne vacuna costilla, (480,5) kilogramos de carne vacuna pulpa, (659,5) kilogramos de carne vacuna aguja, (518) kilogramos de carne vacuna molida y (929,5) kilogramos de pollo, destinados al racionamiento de un total de (157) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaldía de San Martín y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de enero y febrero del año 2.019 del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 26 de diciembre de 2.018 11:30 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 11 de diciembre de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y

de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 430,00) en sellado de ley.-

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS

LICITACION PÚBLICA Nº 532/18

OBJETO: Adquisición de (9.997) kilogramos de pan y (395,360) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento de (706) personas distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Saenz Peña y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo período de consumo corresponde a los meses de enero y febrero del año 2.019. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 524.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 26 de diciembre de 2.018 a las 11:00 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 11 de noviembre de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$ 524,00) en sellado de ley.-

Carlos Saul Gisín

Oficial Principal - Sección Compras

s/c. **E:14/12 V:19/12/18**

>*<

MUNICIPIO DE RESISTENCIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PRIVADA Nº 041/18 -

RESOLUCION Nº 3262/18.-

Objeto: Alquiler de inmueble preferentemente situado en el macro centro de la ciudad, con una superficie mínima de 60 m2, que conste de una (01) oficina, un (01) baño, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por parte del Municipio.-

Presupuesto oficial: \$ 258.000,00 (Pesos, doscientos cincuenta y ocho mil).

Lugar, fecha y hora de apertura: En Dcción. de Compras, el día 20 de Diciembre de 2018, a las 10:00 horas.-

Valor del pliego: Sin valor.

Consulta y venta del pliego: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Pablo Javier Mujica

Director General

Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c. **E:19/12/18**

>*<

MUNICIPIO DE RESISTENCIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PRIVADA Nº 042/18 -

RESOLUCION Nº 3342/18.-

Objeto: Adquisición de bolsas de Cloro, de sulfato de aluminio y de elevador PH, bidones de alguicida y clarificador para el mantenimiento de Pileta del Parque 2 de Febrero.

Presupuesto oficial: \$ 313.085,00 (Pesos, trescientos trece mil ochenta y cinco mil).

Lugar, fecha y hora de apertura: En Dcción. de Compras, el día 20 de Diciembre de 2018, a las 10:00 horas.-

Valor del pliego: Sin valor.

Consulta y venta del pliego: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Pablo Javier Mujica

Director General

Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c. **E:19/12/18**

>*<

MUNICIPIO DE RESISTENCIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA Nº 0104/18 -

RESOLUCION Nº 03305/18.-

Objeto: Contratación de Seguros para todo el parque vehicular de propiedad Municipal, por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por los mismos términos y condiciones.

Presupuesto oficial: \$ 571.992,00 (Pesos, quinientos setenta y un mil novecientos noventa y dos).

Lugar, fecha y hora de apertura: En Dcción. de Compras, el día 27 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas.-

Valor del pliego: El precio del pliego tendrá un valor porcentual al 1% (uno por mil) del valor del presupuesto oficial, en caso de manifestar anticipadamente ofertar solo uno de los renglones, el precio del pliego será proporcional al valor estimado para ese renglón.

Consulta y venta del pliego: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Pablo Javier Mujica

Director General

Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c. **E:19/12 V:21/12/18**

CONVOCATORIAS

SANTIAGO DE MONTE S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas de la firma SANTIAGO DE MONTE S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 04 de enero de 2019 a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Islas Malvinas 1986, Resistencia, Provincia de Chaco, a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Cuadros Anexos, Estado de Situación Patrimonial Consolidado, Estado de Resultados Consolidado, Estado de Origen y Aplicación de Fondos Consolidado, correspondientes al Balance de Disolución al 31.07.2018.

Pereyra Oscar Adrián

Presidente

R.Nº 176.349

E:10/12 V:19/12/18

**CHACO RADIO CLUB
LU4 GF**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión Directiva y lo establecido en el Artículo 9° de los Estatutos Sociales, se invita a los señores asociados del "CHACO RADIO CLUB" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 21,00 HS. en nuestra sede social, ubicada en la calle Saavedra N° 468 de ésta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio N° 67.
- 4.- Informe de las inversiones efectuadas en el periodo calendario correspondiente al Ejercicio Económico N° 67, en instalaciones, refacciones edilicias, cerramientos, como así de las tareas pendientes de conclusión.
- 5.- Elección de Presidente, Pro-Secretario, Tesorero; Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 2° y Revisor de Cuentas Titular, en reemplazo de los Señores: JUAN MATTO, LAURAMATHIEU, DANIEL DACIUK, LILIANA CRISTINI, RICARDO FERNÁNDEZ y VICTORIANO SENDRA respectivamente, por finalización de mandato.

Sr. Daniel Ernesto Roldán, Secretario - LU6GCV

Sr. Juan Matto, Presidente - LU1GDG

R.N° 176.476 E:19/12/18

ASOCIACIÓN CIVIL CHAQUEÑA DE TRIATLÓN

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Chaqueña de Triatlón convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de enero de 2019 a las 10:00 hs., en su sede en Marcelo T. de Alvear 808 de la ciudad de Resistencia, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta, juntamente con Presidente y Secretaria.
- 2.- Motivos por llamada fuera de término a Asamblea General Ordinaria.
- 3.- Lectura y aprobación de: Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuenta de los Ejercicios Económicos finalizados el 30/06 de los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

José Antonio Muchutti

Presidente

R.N° 176.484 E:19/12/18

CENTRO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS -CEC-

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva del Centro de Empresas Constructoras -CEC- en cumplimiento con el artículo 22 inc. c) de nuestros estatutos CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Diciembre de 2018 a las 20,30 horas en nuestra sede, sito en calle La Sabana 255, Resistencia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1*) Designación de dos socios para firmar en forma conjunta con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 2*) Motivo del llamado fuera de término de esta Asamblea.

- 3*) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado el 30/06/2018.

Arq. Fernando Barrios

Secretario

Francisco José Alemán

Presidente

Nota: Art. 32: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto, presentes.-

R.N° 176.485

E:19/12/18

CEDU NEA

CAMARA EMPRESARIA

DE DESARROLLADORES URBANOS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 22 y 29 de nuestros Estatutos sociales, la Comisión Directiva CONVOCA a los socios de la "CAMARA EMPRESARIA DE DESARROLLADORES URBANOS" a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día viernes 28 de Diciembre de 2018, a las 20,30 horas, en el local de Peatonal Juan D. Perón N° 111 - 2do. Piso, de Resistencia, Chaco, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1*) Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
- 2*) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 4 cerrado el 30-08-2018.
- 3*) Elección de 3 (tres) Asambleístas para integrar la comisión escrutadora.
- 4*) Renovación Total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas todos por terminación de mandato, de: 1 (un) Presidente; 1 (un) Vicepresidente; 1 (un) Secretario; 1 (un) Prosecretario; 1 (un) Tesorero; 1 (un) Protesorero; 1 (un) Vocal Titular; 1 (un) Vocal Suplente y (un) Revisor de Cuentas Titular y 1 (un) Revisor de Cuentas Suplente.

Arq. Fernando Javier Portirio, Secretario

Arq. Rubén Oscar Sinat, Presidente

Nota: Art. 32º: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes.

R.N° 176.486

E:19/12/18

CLUB AGRARIO COOPERATIVO LA FEDERACIÓN

GENERAL PINEDO - CHACO

De nuestra mayor consideración.

En cumplimiento de las normativas vigentes NOTIFICAMOS a ustedes el extravió del libro "REGISTRO DE ASOCIADOS N° 1". Atento a ello, el actual Presidente Señor MANUEL EDUARDO CARO ha realizado la correspondiente EXPOSICIÓN por EXTRAVÍO ante las autoridades POLICIALES en la comisaría de la ciudad de General Pinedo JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO. Quedan ustedes legal y debidamente notificados.

Caro Manuel Eduardo

Presidente

R.N° 176.489

E:19/12/18

**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA
PÚBLICA POPULAR "AUGUSTO RAÚL CORTÁZAR"
CONVOCATORIA**

Se convoca a los Señores Asociados, de acuerdo con lo establecido en el art. 22° de los Estatutos Sociales a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 27 de Diciembre de 2018 a las 09,00 hs., en las instalaciones de la Biblioteca; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Apertura de la Asamblea.
- 2.- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3.- Elección de cuatro miembros para realizar el escrutinio de votos.
- 4.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio N° 24, comprendido entre el 01-10-17y el 30-09-18.
- 5.- Fijación del valor de la cuota societaria.
- 6.- Altas y btdas de socios.
- 7.- Renovación de Autoridades.

Margosa, Estela Noemí **Mierke, Vilma Guadalupe**
Secretaria *Presidente*
R.N° 176.490 **E:19/12/18**

**ASOCIACIÓN DE TITIRITEROS ACTORES Y
COREÓGRAFOS DEL CHACO
CONVOCATORIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Titiriteros Actores y Coreógrafos del Chaco convoca a Asamblea General Ordinaria para el próximo viernes 27 de diciembre a las 22 hs. en Remedios de Escalada 48 Ofi. 2, Resistencia, Chaco. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación del acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación del Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2017).

Hugo Blotta
Presidente - ATACCH
R.N° 176.491 **E:19/12/18**

**CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DEL CHACO
CONVOCATORIA**

Señor Asociado:

El Consejo Directivo de la Cámara de Comercio Exterior del Chaco, conforme al artículo 22 de los Estatutos Sociales, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Diciembre de 2018, a las 20,00 horas en la sede, sita en Peatonal Juan D. Perón 111 - 2do. Piso, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de esta asamblea junto con presidente y secretario.
- 2) La Presidente informará los motivos en el atraso en la convocatoria de esta Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria y Balances, Cuentas de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 30-06-2017 y 30-06-2018.
- 4) Renovación Total del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas, todos por terminación de mandato, Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Prosecretario, Un Tesorero, Un Protesorero, Tres Vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes, Un Revisor de Cuentas Titular y Un

Revisor de Cuentas Suplente, estableciéndose además los que tendrán un mandato por un año y los que tendrán por dos años.

Nota: Pasada una hora de la fijada en esta convocatoria se sesionará válidamente con los socios presentes (Art. 21 Estatutos).-

Ricardo Alberto Jara **Claudia Mabel Delvay**
Secretario *Presidente*
R.N° 176.495 **E:19/12/18**

**ASOC. CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE
SERVICIOS RURALES N° 85 DE EL TARTAGAL**

PARAJE EL TARTAGAL - CHACO

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

ESTIMADO SOCIO:

En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en la Sede Social del Consorcio, ubicada en el Paraje El Tartagal, el día 20 de Diciembre de 2018 a las 9:00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada en el Estatuto.
- 2.- Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Ácta de Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 3.- Considerar la Memoria y Balance General correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2017 y 30/06/2018. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.-
- 4.- Consideración del valor de la Cuota Mensual, Cuota de Inscripción y Servicios Prestados por el Consorcio.

Benito Paz **Paulino Paz**
Secretario *Presidente*
R.N° 176.499 **E:19/12/18**

REMATES

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días, autos: **"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO p/FINES DETERMINADOS c/ESCOBAR JORGE SEBASTIAN s/EJECUCION PRENDARIA"** Expte N° 6666, año 2014, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 21 de Diciembre de 2018, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (Salón de remate del Colegio de Martilleros del Chaco), Resistencia, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO GOL TREND 1.6, AÑO 2011, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CFZ820440, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWAB05U8BT234744, DOMINIO JVR-152, en el estado que se encuentra a la vista. DEUDAS: Municipalidad: Se desconoce el municipio donde tributa, si hubiere deudas serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. BASE: \$ 24.446,77 (correspondiente al 50% del capital reclamado, según cláusula 8va del contrato de prenda). CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante

en calle Posadas N° 65. T.E.3624-660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martillero.com.ar Web: www.martillero.com.ar Resistencia, 13 de diciembre de 2018.-

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria

R.N° 176.462 **E:14/12 V:19/12/18**

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL NUMERO DOS (2), A CARGO DE LA SRA. JUEZ: AMANDA MATILDE CORCHELO, SECRETARIA N° 2, sito en Obligado N° 229, PISO 1RO., Ciudad de Resistencia - Chaco, hace saber por DOS (2) DIAS, en los autos caratulados: "MEZA, JOSE ARGENTINO Y MEZA, HUGO ROLANDO C/ DELLAMEA, CARLOS DANIEL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO, ETC", EXPTE. N° 97/13, Que el Lic. Y Martillero NOGUERA, RUBEN DARIO, Matricula N° 302, CUIT 20-12105534-2, SUBASTARA el día 21 de DICIEMBRE del 2018, a las 10.00 hs en CALLE FORTIN LAVALLE N° 85 de la CIUDAD DE RESISTENCIA - CHACO, 1).- UN INMUEBLE con todo lo clavado, edificado y adherido al suelo. INDIVIDUALIZADO según catastro provincial como: CIRC. "II", SECC. "A", CHACRA 88, PARCELA "2" FOLIO REAL MATRICULA N° 1332, DPTO. LIBERTAD, Terreno libre de Ocupantes, ubicado en el Paraje Dellamea, ex Ruta 16 de Puerto Tirol, Chaco. S/DEUDA MUNICIPAL, SECHEEP \$284,57, SAMEEP (FUERA DEL RADIO), BASE \$60.873,12 (2/3 partes Valuación Fiscal). Las deudas son a cargo de los propietarios, hasta la fecha de subasta.- CONDICIONES DEL REMATE: CONTADO Y MEJOR POSTOR. SEÑA: 10%.- COMISIÓN DEL MARTILLERO: 6% todo a cargo del comprador.- Demás datos, visitas al inmueble concertar entrevista con el Martillero Actuante cel. 3624-145496.- No se suspende por lluvia. Resistencia, 13 de diciembre del 2018.-

Doris G. Toledo
Abogada/Secretaria Provisoria

s/c. **E:17/12 V:19/12/18**

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12.962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION-LEY 26994. El Martillero Público VICTOR ROLANDO SOLIS, M.P. N° 412, (C.U.I.T. N° 23-12104152-9), por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día 29 de diciembre de 2018, a las 10,30 hs., en calle Roque Sáenz Peña 570 de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, TIPO: FURGON, MODELO: KANGOO PI-13 CONFORT 1.6 1P, AÑO 2018, CON MOTOR MARCA: RENAULT, N° K4MJ730Q206951, CON CHASIS MARCA: RENAULT, N° 8ª1FC1315JL007087, DOMINIO: AC399L4, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación-Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto

del remate. Autos: "ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/TURRACA, LAUTARO PABLO ARIEL S/ SECUESTRO PRENDARIO", Expediente N° 13.351/18 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 9, sito en Avenida Laprida Nro. 33 - Torre II - 4to. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Víctor Rolando Solís, domiciliado en Manzana 73 - Parcela 5 del Barrio Intendente Borrini de Resistencia, Chaco, teléfono (0362) 154056336. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Roque Sáenz Peña Nro. 570 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., sito calle en la Fray Justo Santa María de Oro Nro. 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernando Adolfo Ford
ABOGADO

M.P. 748 - T. III - F° 160 S.T.J. Chaco

R.N° 176.497 **E:19/12/18**

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12.962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION-LEY 26994. El Martillero Público CRISTIAN DANIEL MEDINA M.P. N° 718, (C.U.I.T. N° 20-26225496-9), por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el 29 de diciembre, a las 10,00 hs., en calle Roque Sáenz Peña 570 de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, MODELO: SANDERO PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2011, CON MOTOR MARCA: RENAULT, N° K7MF710Q089886, CON CHASIS MARCA: RENAULT, N° 93YBSROFHCJ892597, DOMINIO: KLF818, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a car-

go del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "**ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. C/ MIELNICHUK, DEMETRIO JUAN PABLO S/SECUESTRO PRENDARIO**", Expediente N° 2.460/18, que tramitan ante el Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, sito en la calle Belgrano Nro. 473 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Cristian Daniel Medina, domiciliado en Manzana 33 - Parcela 19 - Barrio Puerta del Sol de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), teléfono celular 0364-154401333. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Roque Sáenz Peña 570 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., sito en la calle Fray Justo Santa María de Oro Nro. 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernando Adolfo Ford

ABOGADO

M.P. 748 - T. III - F° 160 S.T.J. Chaco

R.N° 176.498

E:19/12/18

CONTRATOS SOCIALES

CiReCh S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio Público de Comercio, en los autos caratulados: "**CiReCh S.A.S./Inscripción**", Expte. E-3-2018-7049-E, se hace saber por un día que: 1) Por Contrato Constitutivo de fecha 20-11-2018, los señores ORSINI, Edith Silvia, DNI N° 12.144.833 CUIT 27-12144833-0, con domicilio sito en Mz 97 Pc 10 B° 100 Viviendas UPCP - Resistencia Chaco, Nacida el 20/08/1955 soltera, profesión MEDICA, y AGUADO TEMPRANO, Claudia Carolina, DNI N° 23.949.584, CUIT 27-23949584-8, con domicilio sito en González Montaner 642 B° los Troncos, Resistencia Chaco, nacida el 29/04/1974, casada en primeras nupcias con SAEZ, Mariano Edgardo, DNI N° 23.059.643, de profesión Kinesióloga, han resuelto constituir una

sociedad que gira bajo la denominación **CiReCh S.A.S.** con una duración de 99 años, con sede social en José Hernández N° 343, de Resistencia, Chaco, cuyo objeto social es La sociedad tiene por objeto dedicarse, atención de niños adolescentes y adultos con discapacidad motriz, multidiscapacidades y patologías asociadas, subagudos o crónicos, rehabilitación simple e intensiva, hospital de día, prestaciones de apoyo y estimulación visual, terapia ocupacional, actividades como centro educativo terapéutico, de estimulación temprana, servicio de apoyo a la integración escolar, consultorio médico, gimnasio y demás actividades a fines, las cuales se podrán desarrollar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país; **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se establece en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) representado por cien (100) acciones ordinarias escriturales, con derecho a un voto por acción, de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una. **SUSCRIPCION DEL CAPITAL:** El capital se suscribe de acuerdo al siguiente cuadro: La Sra. ORSINI, Edith Silvia cincuenta (50) acciones ordinarias escriturales de PESOS UN MIL (\$1.000.-) de valor nominal cada una y que darán derecho a un voto por acción, lo que representa un capital de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), integrándose en este acto la cantidad de PESOS DOCE MIL QUINIEN-TOS (\$12.500) o sea el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito. La señora AGUADO TEMPRANO, Claudia Carolina cincuenta (50) acciones ordinarias escriturales de PESOS UN MIL (\$1.000.-) de valor nominal cada una y que darán derecho a un voto por acción, lo que representa un capital de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), integrándose en este acto la cantidad de PESOS DOCE MIL QUINIEN-TOS (\$12.500) o sea el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito de esa suma en este acto, en efectivo y el saldo, a solicitud del Directorio, en efectivo en el plazo máximo de dos años (artículo 167 Lo por la Ley General de Sociedades N°19.550 T.O. 1984). III.- El cargo de administrador titular será ocupado por ORSINI, Edith Silvia DNI N° 12.144.833 CUIT 27-12144833-0, con domicilio sito en Mz 97 Pc 10 B° 100 Viviendas UPCP Resistencia Chaco, Nacida el 20/08/1955 soltera, profesión MEDICA, y el cargo de Administrador suplente por AGUADO TEMPRANO, Claudia Carolina DNI N° 23.949.584 CUIT 27-23949584-8, con domicilio sito en González Montaner 642 B° los Troncos, Resistencia Chaco, nacida el 29/04/1974, casada en primeras nupcias con SAEZ, Mariano Edgardo DNI N° 23.059.643, de profesión Kinesióloga. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Octubre de cada año. Resistencia, 14 de diciembre de 2018.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 176.482

E:19/12/18

>*<

LMS COMPANY

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2018-7460 **S.A.S.**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 15 de noviembre del año 2018 el Sr. Zacaria Ramón Gustavo mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad DNI: 24.896.671, CUIT: 20-24896671-9, de estado civil casado, domiciliado Irene Etcheverry

Garay 735, de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, ha constituido una sociedad que se denominará **LMS COMPANY**, tendrá sede social en Irene Etcheverry Garay 735, de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: Actividades Comerciales: a) Actividades Comerciales: Servicio de sistemas de seguridad e investigación. Servicio de limpieza general de edificios residenciales y no residenciales. Servicio de cuidado de personas mayores. El cargo de administrador titular será ocupado por el Zacaría Ramón Gustavo mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 24.896.671, mayor de edad, domiciliado en calle Irene Etcheverry Garay 735 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por la Sra. Barreto Mirian Alejandra mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad DNI: 26.447.452, domiciliado en la calle Irene Etcheverry Garay 735 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; durarán en su cargos lo que dure la sociedad. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 14 de diciembre de 2018.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 176.488

E:19/12/18

>*<

NOCTILUCA SAS

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. N° E3-2018-6818-e "**NOCTILUCA SAS Modificación Estatuto Art. 9° y Clausulas Transitorias**", se hace saber por un día que por Acta N° 1 celebrada el día 06 de Noviembre de 2018, el Artículo 9° Órgano de Administración: La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más administradores en forma individual e indistinta, socios o no. El administrador titular será Guisasola Gonzalo Manuel con Documento Nacional de Identidad N° 31.570.591 y el Administrador Suplente será Olivello Enriqueta con DNI N° 33.132.268 los mismos durarán en su cargo 3 años. Las cláusulas transitorias quedarán redactadas de la siguiente manera: 2. Capital Social: El Sr Guisasola Gonzalo Manuel suscriben 330 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una con derecho a un voto por acción es decir Pesos Treinta y Tres Mil (\$33.000) (33%), Olivello Enriqueta 340 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una con derecho a un voto es decir Pesos Treinta y Cuatro Mil. (\$34.000) (34%) y Stancheff Ivanna 330 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal. Pesos Cien (\$100) cada una con derecho a un voto por acción es decir Pesos Treinta y Tres Mil (\$33.000) (33%) 3. Aceptación de los miembros del órgano de Administración y declaración sobre su condición de persona políticamente del Administrador Titular el Sr. Guisasola Gonzalo Manuel y el Administrador Suplente la Sra. Olivello Enriqueta. Resistencia del 12 de diciembre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 176.492

E:19/12/18

BUENAS SENDAS S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**BUENAS SENDAS S.A.S. s/ Inscripción de Contrato social**", Expte.: E3-2018-7336-E se hace saber por un día que: Por Instrumento Constitutivo de 03 de Diciembre de 2.018, la Sra. EDITH VANESA OLIVERA, D.N.I. N°: 27.277.318, CUIT: 27-27277318-7, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en Belgrano N° 584 de la ciudad de Charata, de Profesión Comerciante y el Sr. ARIEL ADAN CEJAS, DNI N° 26.202.923 , CUIT N° 23-26202923-9, mayor de edad, de estado civil soltero, Profesión Empleado rural, domiciliado en Calle 18 s/n (entre 11 y 13) de la ciudad de General, convienen en constituir una Sociedad Anónima Simplificada cuya denominación es BUENAS SENDAS S.A.S. domiciliada en la en Quinta 13 - Parcela 6, ciudad de Charata, Chaco. El plazo de duración será de 30 años la designación, tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: Comerciales: Agropecuarios: Dentro y fuera de país, elaboración, industrialización, fraccionamiento y acopio de productos agropecuarios, especialmente la compraventa de cereales, oleaginosas, y forrajes. Asimismo la compraventa de insumos agropecuarios como semillas, fertilizantes, plaguicidas en general. Agropecuaria: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos frutícolas, cultivos forestales, y/o explotaciones granjeras. Forestales: Forestación en tierras propias o arrendadas, explotación de obrajes, bosques y montes. Elaboración e industrialización de la madera en todos sus aspectos procesos, fraccionamiento canteado, aserrado, acondicionamiento y conservación de la misma. Mantenimiento, conservación y protección de las plantaciones podas, cortes y rateos de las mismas. Servicios: La prestación de servicios agropecuarios de laboreo, siembra, fumigaciones aéreas y terrestres, recolección y laboratorio de análisis de semillas. Explotación del Transporte automotor de carga, especialmente de producción primaria, tanto a nivel nacional e internacional, pudiendo realizar operaciones afines. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no son prohibidos por las leyes o por este contrato, participar en licitaciones públicas y privadas, realización de importaciones y exportaciones de todo tipo de productos afines pudiendo realizar operaciones afines y complementarias sin limitación alguna tales como: exportación, importación, recibir y dar representaciones, comisiones, consignaciones negociar sobre inmuebles, máquinas y equipos, pudiendo ampliar el campo de sus actividades a otros fines tendientes al mejor desarrollo de sus negocios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por la ley o por este contrato, encaminados al cumplimiento de sus fines. Capital Social: el mismo se establece en Cien mil Pesos (\$ 100.000.), dividido en Diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas y endosables de Pesos: Diez (\$ 10) cada una; El capital que se encuentra suscripto en su totalidad e integrado en un ;Veinticinco por ciento (25%), comprometiéndose los socios a completar la integración de los mismos antes de los dos años a partir de la fecha. La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más ADMINISTRADORES, El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por la Sra. Edith Vanesa Olivera, mayor de

edad, con Documento Nacional de Identidad N° 27.277.318, domiciliada en Belgrano N° 584 de la ciudad de Charata y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Ariel Adán Cejas, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 26.202.923, domiciliado en calle 18 s/n (entre 11 y 13) de la ciudad de General Pinedo; El representante legal designado será la Sra. Edith Vanesa Olivera, DNI N° 27.277.318, con domicilio en Belgrano N° 584 de la ciudad de Charata. El cierre de ejercicio económico financiero se producirá el 31 de Diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia, Chaco, 17 de diciembre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 176.493

E:19/12/18

>*<

COSTANORTE S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3. 2018-7096-E caratulado: "**COSTANORTE SAS S/ INSCRIPCION ESTATUTO SOCIAL**"; se hace saber por un día que: por instrumento de fecha 16 de noviembre del 2018, los señores MARIO CESAR SALOMON MORO, mayor de edad, Documento Nacional de identidad N° 16.244.039, CUIL 20-16244039-0, nacionalidad argentino, estado civil divorciado, profesión comerciante, domiciliado en Roldán N° 448 de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco; RICARDO MARCOS CAÑETE, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 16.897.981, CUIL 23-16897981-9, nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Edith Dellamea, profesión ingeniero en construcciones, domiciliado en Av. Alberdi N° 409 Piso 1° de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco y IGOR ROCHA PERDIGAO, mayor de edad, Pasaporte N° FP845787 - Registro General N° 96002725210 Cpf N° 64110931304, CUIL 2060334907-6, nacionalidad brasilero, estado civil casado en primeras nupcias con Julia Marinho de Andrade Martins, profesión comerciante, domiciliado en Ruta 16 Km 24,5 de Puerto Tirol, han constituido una sociedad anónima simplificada DENOMINADA "COSTANORTE S.A.S.", con SEDE SOCIAL en Av. Alberdi 409 1° piso, Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años. El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000), divididos en CIENTO (100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000) cada una, capital que se encuentra suscrito y pagado en dinero en efectivo en su totalidad. El OBJETO será La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: a) OPERACIONES INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, arriendo, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de toda clase de bienes inmuebles para el desarrollo y la realización de obras de urbanización y venta de terrenos terminados y la contratación para la construcción de edificaciones a financiarse con fondos propios o recibidos de terceros. Administración de propiedades. b) CONSTRUCCION: Ejecución de viviendas unifamiliares, multifamiliares, oficinas y locales comerciales en propiedad horizontal. Modificación de inmuebles de uso familiar o comercial. Ejecución de

obras públicas y/o privadas de arquitectura, de ingeniería civil, industrial, vial hidráulica o energética, mediante la construcción de edificios, viviendas, obras viales, de desagües, gaseoductos, oleoductos, diques, movimientos de suelos y dragados. Elaboración de hormigón armado. Realizar, intervenir o participar en planes de construcción de obras del tipo de las indicadas, sean colectivas, oficiales o privadas, dentro de los regímenes existentes o que se dictaren en el futuro, sea en forma directa o como consorcista, participando además de la construcción, en la finalización de los sistemas que se implementaren para ello, con entidades públicas o privadas. Realizar proyectos, dirección, consultoría, servicios similares, relacionados directa o indirectamente con estas actividades. c) COMERCIALES: Mediante la compra venta de materiales de construcción y afines, compra venta de inmuebles para su reventa ya sea terrenos o edificaciones o en el mismo estado de su adquisición. d) INDUSTRIALES: Mediante la producción, elaboración, transformación, reparación de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como, puertas, ventanas, baldosas, ladrillos, tejas, cerámicos, azulejos, sanitarios, fabricación de muros, cerramientos, hormigón armado, premoldeados, rieles, losetas, tubos, y demás materiales para la construcción. e) FINANCIERAS: Prestamos y/o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en las legislaciones vigentes o sin ellas, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital; negociar títulos valores, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, por cuenta propia o por mandato de terceros, sean personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran concurso público. Dar o tomar préstamos con garantía real o sin ellas a particulares, bancos o sociedades del país o del exterior, constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, inversión de capitales de bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; La ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR; a su vez la sociedad tendrá un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador titular en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador titular. El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por el Sr. RICARDO MARCOS CAÑETE, y el cargo del Administrador Suplente será ocupado por el Sr. MARIO CESAR SALOMON MORO; con plazo de duración en sus cargos de 10 (diez). La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme las reglamentaciones del artículo 284 de la ley 19.550 y artículo 50 de la ley 27349. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el 31 del mes de octubre de cada año. Resistencia, 14 de diciembre de 2018.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 176.494

E:19/12/18